

La *praefectura fabrum* y la gestión y explotación de los recursos provinciales: el caso de la minería de oro en *Gallaecia*, *Asturia* y *Lusitania*

Inés Sastre¹, Brais X. Currás², Almudena Orejas³, F. Javier Sánchez-Palencia⁴, Damián Romero⁵

Recibido: 28 de abril de 2023 / Aceptado: 17 de julio de 2023

Resumen. En el contexto de la interpretación de la minería aurífera del Occidente como una explotación gestionada directamente por el Estado, hemos revisado el papel de la *praefectura fabrum* en relación con el control y gestión de recursos al servicio de la administración imperial y su posible participación en la explotación minera. En relación con esto, abordamos el tema de la “especialización” en la gestión administrativa, tanto en lo que afecta a la especificidad de la minería como al perfil de los representantes de la administración imperial. Esto permite una reflexión más amplia sobre la no separación de la carrera militar y la civil en el campo de la administración imperial y sobre la supuesta participación de la “iniciativa privada” en la explotación minera en el Occidente de Hispania.

Palabras clave: Alto Imperio; Principado; República Tardía; administración romana; ejército romano; fisco.

[en] The *Praefectura Fabrum* and the Management and Exploitation of Provincial Resources: The Case of Gold Mining in *Gallaecia*, *Asturia* and *Lusitania*

Abstract. As a part of our approach to western gold mining as a State exploitation, we propose a revision of the role of the *praefectura fabrum* in relation to the control and management of resources by the imperial administration. In relation to this, we address the issue of “specialization” in the administrative system, both in what affects the specificity of mining and also in general, regarding the profiles of the representatives of the imperial administration. This allows a broader reflection on the non-separation of the military and civil careers in the field of imperial administration and on the alleged historic role of a “private initiative” in mining exploitation in western Hispania.

Keywords: High Empire; Principate; Late Republic; Roman administration; Roman army; fiscus.

¹ Instituto de Historia. CSIC.

E-mail: ines.sastre@cchs.csic.es

ORCID: 0000-0001-5487-705X

² Instituto de Historia. CSIC.

E-mail: brais.curras@cchs.csic.es

ORCID: 0000-0002-8975-070X

³ Instituto de Historia. CSIC.

E-mail: almudena.orejas@cchs.csic.es

ORCID: 0000-0003-4675-2489

⁴ Instituto de Historia. CSIC.

E-mail: javier.spalencia@cchs.csic.es

ORCID: 0000-0001-5105-7427

⁵ Instituto de Historia. CSIC.

E-mail: damian.romero@cchs.csic.es

ORCID: 0000-0002-1304-1958

Este trabajo se ha realizado en el contexto del proyecto de I+D+i LOKI (PID2019-104297GB-I00), financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/, Economías locales, economía imperial: el Occidente de la Península Ibérica (siglos II a.C.- II d.C.) y dirigido desde el IH-CSIC.

Sumario. 1. Planteamiento y objetivos. 2. Sobre el oficio de *praefectus fabrum*. 3. *Praefecti fabrum* en Hispania, con especial atención a *Lusitania*. 3.1. Una clara proyección provincial. 3.2. *M. Magius Antiquus* y la evidencia del vínculo clientelar. 3.3. Los *praefecti fabrum* y las milicias en legiones del Noroeste. 3.4. Materias primas y redes comerciales en el Mediterráneo. 3.5. *L. Baebius Avitus, Lusitania, Sagunto... ¿y Luni?* 3.6. *Praefectus fabrum* y *civitas Conimbrigensium*. 3.7. Los *Cornelii Bocchi*. 3.8. César en *Lusitania*: Mamurra. 4. Discusión y conclusiones. 5. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Sastre, I.; Currás, B. X.; Orejas, A.; Sánchez-Palencia, J. y Romero, D. (2023): “La *praefectura fabrum* y la gestión y explotación de los recursos provinciales: el caso de la minería de oro en *Gallaecia, Asturia y Lusitania*”, *Gerión* 41(2), 567-598.

1. Planteamiento y objetivos

La minería aurífera del noroeste y occidente de la Península Ibérica fue objeto de gestión y explotación directa por parte del Estado,⁶ algo que fue posible a través de la implantación del sistema de *civitates* y de la aplicación de diferentes formas de tributación, entre ellas las *operae*.⁷ Estos planteamientos los hemos desarrollado sobre todo para el caso astur y galaico, pero los estudios que hemos llevado a cabo recientemente en el área lusitana indican formas de explotación minera equivalentes en todo a las del Noroeste. La región lusitana en relación con el río Tajo es una de las principales zonas mineras auríferas del imperio (fig. 1).⁸ Plinio menciona conjuntamente las minas de *Asturia*, *Gallaecia* y *Lusitania* cuando hace una estimación de su producción anual⁹ y a ellas se puede aplicar su descripción de los procedimientos o *inventiones* para extraer el oro, superando el *aurum arrugiae* las obras de los Gigantes.¹⁰

La puesta en marcha de las infraestructuras necesarias para garantizar la dominación imperial implicó directamente al ejército, y lo mismo puede decirse de las explotaciones. La construcción de la red viaria, así como el trazado de los canales mineros, esenciales para obtener la necesaria fuerza hidráulica, fueron labores que sólo pudo llevar a cabo la administración, seguramente a través del ejército. De la misma manera, la propia definición de los territorios y demarcación de las *civitates* locales, que eran la base del sistema fiscal, fue con toda seguridad labor técnica de militares especializados.

En este contexto queremos valorar el papel histórico de la *praefectura fabrum*. Dos documentos nos llevaron a plantear este estudio. En primer lugar, una inscripción de Idanha, de carácter posiblemente honorífico –si se atiende a la lectura de la fórmula final (*ob merita*)–¹¹ (fig. 2), en la que *Marcio Tangini f. Materno*, hace una dedicatoria a *L. Marcio Fusci f. Quir. Avito*.¹² Este personaje ejerció la *praefectura fabrum* y también las tres *militiae* ecuestres. Bajo uno de estos mandos –*praef(ecto) eq(uitum) alae I sing[u]/lar(ium) c(ivium) R(omanorum)*– sirvió el dedicante. La inscripción se encontró en Idanha-a-Velha, núcleo que actuó como capital de la *civitas Igaeditanorum*. Se trata de un punto fundamental de la administración del noreste de *Lusitania* y su vinculación con la minería de oro está clara.¹³ El dedicante, Marcio Materno, posiblemente es el mismo personaje –*L. Marcio Tangini f. Materno*– identificado también en Idanha como decurio de un ala I [...] ¹⁴ y posiblemente se trata también del veterano que hace una dedicatoria a *Liber*

⁶ Andreau 1989; Domergue, 1990, 303; Orejas 1996.

⁷ Incluimos sólo las referencias más recientes con los resultados de nuestro grupo de investigación: Orejas 2017; Orejas *et alii* e.p. a y b; Sastre *et alii* 2017.

⁸ Currás – Sánchez-Palencia 2021; Sánchez-Palencia – Currás 2015 y 2017; Sánchez-Palencia 2014; Sánchez-Palencia *et alii* 2011, 2018 y e.p.

⁹ Plin. *HN*. 33.78. Plácido – Sánchez-Palencia 2014.

¹⁰ Plin. *HN*. 33.70. /

¹¹ González Herrero 1997, 80-81.

¹² *L(ucio) Marci[o]/Fusci. f(ilio) Quir(ina) Auitlol/praef(ecto) fabr(um)/ praef(ecto)coh(ortis) I S[u]y/ror(um) Sagittar[(iorum)]/trib(uno) mil(itum) leg(ionisX) Fretens(is)]/praef(ecto) eq(uitum) alae I sing[u]/lar(iorum) c(ivium) R(omanorum) donis dona[to]. Marcius Maternus e[qu]es alae eiusdem praefe[cto]/ optumo ob merita.* Almeida 1956 n° 21, 154-156; González Herrero 1997, 80; *HEpOL* 20087.

¹³ Carvalho 2007; 2001; Carvalho *et alii* 2022.

¹⁴ Almeida 1956, 155-156; González Herrero 1997, 78; *HEpOL* 20088.

Pater y Libera en Monsanto.¹⁵ González Herrero defiende que la tribu Quirina en la onomástica de Avito puede datarse en época de Claudio, propuesta que nos parece aceptable.¹⁶ En segundo lugar, el otro elemento a partir del cual hemos construido este trabajo es la primera mención literaria documentada del *aurifer Tagus*, la de Catulo en *Carm.* 29. Esta mención aparece en el contexto de la fortuna de Mamurra, que fue *praefectus fabrum* de Julio César y lo acompañó en su estancia en Hispania, previa a la conquista de las Galias.

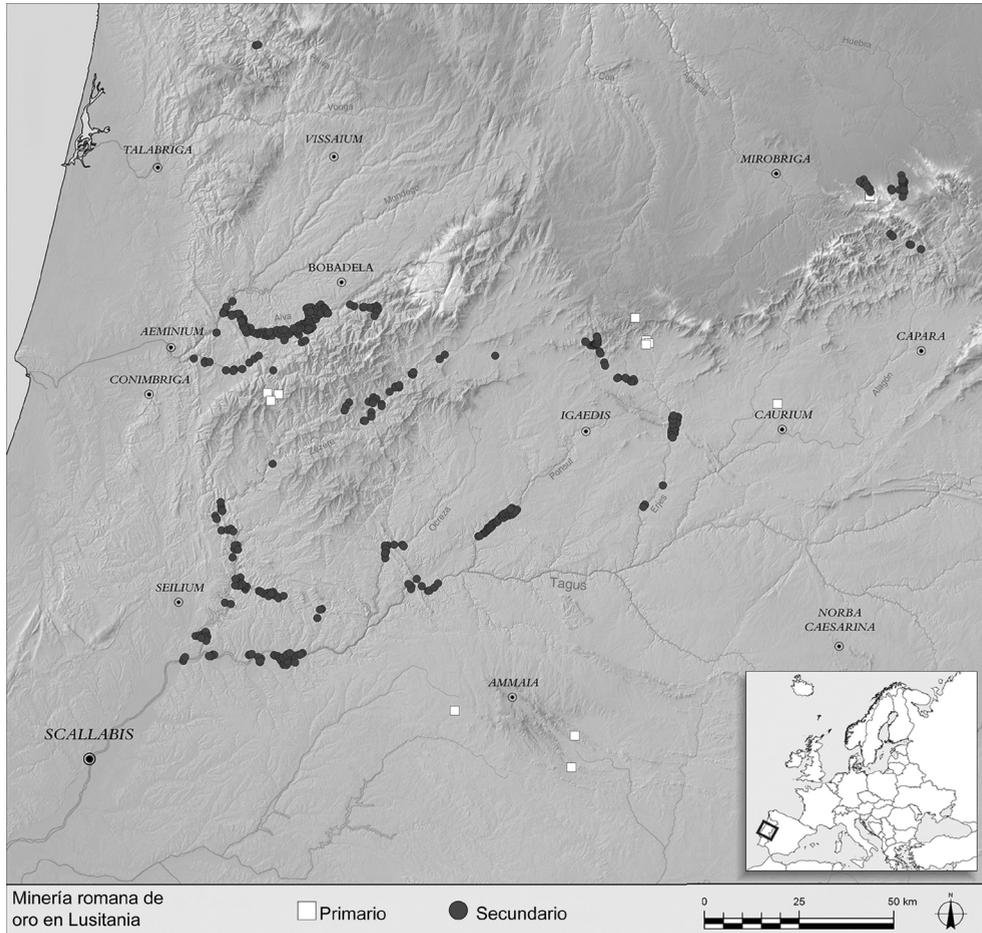


Fig. 1. Zonas mineras auríferas y *civitates* de Lusitania.

¹⁵ Almeida 1956, 378-37; González Herrero 1997, 79; *HEpOL* 19993.

¹⁶ González Herrero 1997, 81-3; 2013b.

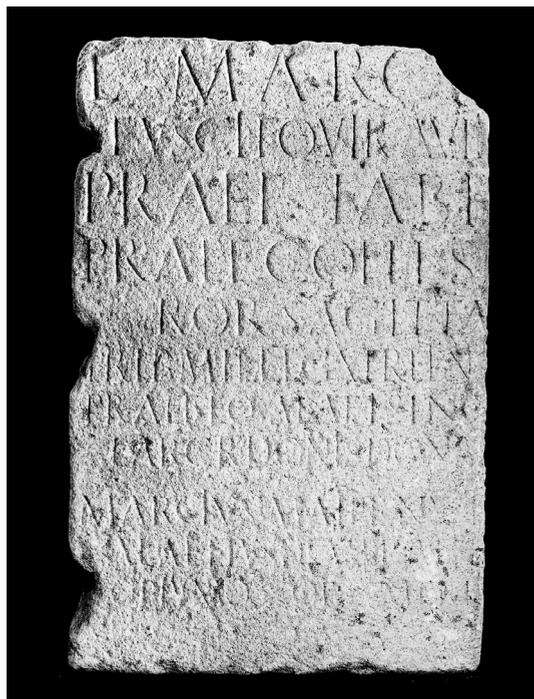


Fig. 2. Inscripción con mención de *praefectus fabrum* procedente de Idanha
(HEpOL 20087; AE 1961, 358)

2. Sobre el oficio de *praefectus fabrum*

La *praefectura fabrum* es un cargo discrecional vinculado a un magistrado *cum imperio*. Se trata de un puesto de confianza, de nominación directa, ajeno por lo tanto al *cursus* de cargos electivos que es el fundamento de la carrera política senatorial y ajeno también a los cargos nombrados directamente por el emperador durante el principado, ocupados principalmente por libertos o caballeros –aunque los emperadores nombraron también *praefecti fabrum* para su servicio—. Esta discrecionalidad proporciona una gran flexibilidad en los criterios de selección y en las atribuciones y funciones, que dependen de la voluntad y las necesidades del magistrado en cuestión. Es un puesto de confianza, que facilita la promoción social y, en muchos casos (pero no en todos), el ingreso en la carrera equestre y, en algunos menos, el acceso al *ordo* senatorial.¹⁷ Contamos con un número notable de estudios sobre esta prefectura, tanto a escala imperial como para los casos hispanos.¹⁸ Recientemente Cafaro ha revisado todos los *praefecti fabrum* imperiales con una perspectiva marcadamente histórica integrando las particularidades del puesto en el complejo panorama de la política romana.¹⁹ Estos estudios son un punto de partida

¹⁷ Álvarez-Melero 2013.

¹⁸ González Herrero 2004; Álvarez-Melero 2013 (con estudio historiográfico); García Sánchez 2017.

¹⁹ Cafaro 2021

indispensable para cimentar la caracterización del cargo que defendemos en este trabajo y han permitido matizar algunas ideas clásicas sobre estas figuras:²⁰ que está estrechamente vinculado al *ordo* ecuestre, que fue perdiendo contenido hasta convertirse en una simple sinecura honorífica o un puesto junior, y que existió un tipo específico relacionado con la administración local.

Podría decirse que la *praefectura fabrum* es una relación clientelar oficializada. Cafaro insiste, como apuntó Welch, en la conexión de los *praefecti fabrum* con la clientela y en su utilidad para los *magistrati* republicanos a la hora de contrarrestar las fuerzas contrapuestas de las magistraturas electas.²¹ Cerva incide en la elección de *familiares* para el cargo, es decir, personas con las que existe un vínculo de confianza intrínsecamente relacionada con el poder que los *magistrati* depositan sobre ellas como representantes directos y defensores de sus intereses²² y González Herrero demuestra su conexión con redes personales que facilitan la promoción social.²³ Es muy frecuente que en las fuentes republicanas aparezcan como representantes de sus *magistrati* en embajadas o misiones políticas delicadas y relevantes ante otros grandes hombres. Aparecen también al mando de tropas y es muy importante su papel como proveedores de apoyos y recursos desde sus regiones de origen. En este sentido, desde el punto de vista de los *magistrati*, el hecho de estar al margen de las magistraturas electas abre la vía para integrar en la política a aquellos familiares, *amici*, *hospites* o directamente *clientes* con recursos y contactos en determinados lugares de Italia o de las provincias y aprovechar de este modo unos recursos periféricos en beneficio de la carrera política. Cafaro defiende el papel de esta prefectura en la integración de las élites itálicas y provinciales en la alta política romana durante todo el largo periodo en que el cargo está documentado, desde el siglo II a.C. hasta la época severiana.²⁴ Su carácter flexible facilita en ocasiones el acceso al *ordo* ecuestre y a una amplia proyección imperial, en otros casos se limita a la esfera local, y en otros parece ser meramente honorífico.²⁵

Está claro, de todos modos, que un puesto de confianza cuyas funciones derivan directamente de sus magistrados, y con un papel claro en las luchas de poder tardorrepublicanas, tuvo que redefinirse a partir de Augusto. El *imperium* se concentra en la figura del *princeps* que actúa desde una posición que está por encima de las redes de clientela: siendo el *princeps* el vértice de todo el sistema clientelar, este queda al mismo tiempo anulado en todo lo que se refiere al acceso al poder en Roma. Esto, junto con la mayor estructuración de las etapas de servicio a la administración y la progresiva centralización de las mismas, también obligaría a cambios en la figura de los *praefecti fabrum* que, sin embargo, continuaron claramente presentes y activos y, como afirma Cafaro, mantuvieron su función de integración de las élites provinciales en las redes de poder durante todo el Alto Imperio. Y de hecho Claudio recurrió a *praefecti fabrum*, sobre todo para la campaña británica, y también se conoce un *praefectus fabrum* de Nerón.²⁶ Pero existe un marcado cambio en la información sobre los *praefecti fabrum* que coincide más o menos con la consolidación del Principado:

²⁰ Resumen en Álvarez-Melero 2013, 124-9.

²¹ Cafaro 2021; Welch 1995.

²² Cerva 2000, 181.

²³ González Herrero 2004

²⁴ Cafaro 2021, 78-80.

²⁵ Álvarez-Melero 2013.

²⁶ Cafaro 2021, 207-209.

se pasa de una documentación literaria relativamente prolija, en la que las menciones de *praefecti fabrum* permiten ilustrar determinados aspectos de la carrera o vida de los *magistrati cum imperio*,²⁷ a una documentación principalmente epigráfica y, por tanto, más estereotipada y muchas veces reducida a la mera enumeración de puestos político-militares. Esto se relaciona, sin duda, con un cambio en la percepción del sistema clientelar en la esfera política y su redimensionamiento, pero no hay una explicación satisfactoria para este cambio tan claro en la documentación. Según Cafaro, un cargo clientelar y de confianza debiera estar mediatizado directamente por el emperador, y esto puede ser un factor para no mencionar al *magistratus cum imperio* en las inscripciones,²⁸ pero hay casos en los que sí hay menciones explícitas de los magistrados, que son los que en último término otorgan prestigio al puesto.²⁹

Las labores llevadas a cabo por estos subalternos tienen que ver con la gestión de la actividad militar y política de sus *magistrati*. Tratándose de *magistrati cum imperio* tenían a su cargo unidades militares, y sus *praefecti* actuarían en ellas tanto como en esferas que hoy denominaríamos “civiles”, sin que realmente puedan distinguirse estos campos de actuación. Esta labor de representación derivada de su carácter de puestos de confianza en el sentido más estricto de la palabra coloca a los *praefecti* en posiciones de poder casi equivalentes a las de sus *magistrati*. La *lex Ursonensis*, por ejemplo, regula la distribución de asientos en el teatro,³⁰ reservando los puestos preferentes al gobernador provincial y a su *praefectus fabrum*.³¹ Esto se contextualiza en la relevancia de los edificios de espectáculos, y especialmente los teatros, como escenarios de manifestación de la jerarquía social.

Precisamente el cargo de *praefectus fabrum* se vincula directamente en muchos casos con la edilicia pública y, en general, con la construcción y los conocimientos técnicos. Los *praefecti fabrum* no son necesariamente cargos militares, pero las informaciones de origen más antiguo los relacionan con el ámbito militar y en ocasiones la promoción concedida por los *magistrati* suponía la entrada en el *ordo* ecuestre a partir del tribunado militar. Nos interesa mucho resaltar que posiblemente la función originaria del cargo –en la medida (pequeña) en que es posible rastrearlo para épocas anteriores al siglo II a.C. – estuviera muy relacionada con la construcción y mantenimiento de infraestructuras y cuestiones de logística y gestión de recursos, como su propio nombre indica (“encargado de los artesanos”) y muy vinculada al ejército. Esta idea deriva sobre todo del texto de Vegetio, *Epitoma rei militaris*, datable entre el 383 y el 450 d.C., en el que se recoge y se mezcla información de autores anteriores de momentos diversos.³² Vegetio describe *de officio praefecti fabrum* como la supervisión (*iudex*) de *fabros, tignarios, structores, carpentarios, ferrarios, pictores reliquos artifices* que se ocupaban de construir los edificios para los cuarteles de invierno o las máquinas de asedio, torres y demás dispositivos para asaltar ciudades enemigas o defender las propias, también fabricaban o reparaban armas, vehículos y otras máquinas. Se mencionan igualmente talleres de escudos, corazas y arcos, en los que se producían flechas, proyectiles, yelmos y armas de todo tipo. El objetivo principal era que no faltara nada de lo que necesitaba el ejército en

²⁷ Cafaro 2021, 16.

²⁸ Cafaro 2021, 18; Dobson 1966, 67.

²⁹ González Herrero 2013a.

³⁰ *Lex Ursonensis* 127.

³¹ Ventura y Borrego 2011, 247; Cafaro 2021, 17.

³² Cafaro 2021, 26.

el campamento. De especial interés son algunos pasajes como el siguiente: “hasta tal punto que también había zapadores que, a la manera de los *Bessi*, haciendo un túnel bajo tierra y perforando los muros por sus cimientos, salían de improviso a la superficie para tomar las ciudades enemigas”.³³

Vegecio describe también las labores de otros *praefecti*, los *praefecti castrorum*, de una manera curiosamente complementaria: su misión era supervisar la instalación del campamento, sus defensas, las tiendas y la ubicación de todos los enseres; también se ocupaban de los enfermos y los médicos y los correspondientes gastos; de los carros, las bestias de carga y herramientas con las que se trabaja la madera, se abren las fosas y se levantan la empalizada y los canales del agua; asimismo se ocupaban de que nunca faltase leña, ni paja, ni arietes, ni onagros, ni ballestas ni demás máquinas de guerra. Para este cargo se elegía, tras una carrera militar larga y bien probada, al más experimentado para que enseñara correctamente a los demás lo que él había hecho de forma sobresaliente.³⁴ Esto último posiblemente hace referencia a la introducción de este puesto militar en época de Augusto, vinculado especialmente con los centuriones primipilares.³⁵ Entre ellos fue un cargo clave para la promoción social propia y de sus descendientes a escala local o provincial.³⁶

Varios aspectos resultan relevantes de estos pasajes de Vegecio y seguramente su interpretación exige tener claro que el texto de este autor se construye a partir de fuentes anteriores con el objetivo de revitalizar el antiguo arte de la guerra y reintroducirlo en su época. Para ello se seleccionan “*exempla*” que resulten útiles para el presente, reconstruyendo, que no describiendo, el ejército antiguo de acuerdo con una visión idealizada del mismo.³⁷ Esto dificulta la posibilidad de encontrar información útil para el Alto Imperio, porque no es desdeñable la labor de reinterpretación, pero al mismo tiempo lo hace viable. El significado del término “*faber*” (*quilibet artifex qui materiam duram –velut metalla ligna lapides ebur-tractat*)³⁸ paradójicamente aparece más en la descripción del *castrorum* que en la del *fabrum*. Puede haber un desajuste cronológico en las fuentes de Vegecio sobre los dos cargos: la información sobre el *castrorum* debe ser imperial, puesto que el cargo tiene origen en época de Augusto³⁹ mientras que la del *fabrum* podría remontarse a la república media.⁴⁰ La separación entre aspectos más poliorcéticos (*praefectus fabrum*) y otros más cotidianos (*praefectus castrorum*) resulta inverosímil y seguramente es el resultado de la mezcla de fuentes de cronologías variadas. Por todo esto cabe pensar que las funciones son similares para las dos prefecturas. El *praefectus fabrum*, como defiende Cafaro, cobra sentido como instrumento para garantizar un flujo de recursos para el *magistratus* capaz de sortear las competencias de los cuestores, magistrados electos por el senado para administrar los recursos de las legiones, que muchas veces actuaban en paralelo o directamente en contra del legado. De este modo los mandos contaban con un apoyo leal al que controlaban

³³ Veg. 2.11. Traducción de Callejas Berdonés 1982.

³⁴ Veg. 2.10. Traducción de Callejas Berdonés 1982.

³⁵ Dobson 1978 (publicación derivada de la tesis doctoral, *The primipilares of the Roman army*. PhD, Durham University).

³⁶ Cafaro 2021, 186.

³⁷ Formisano 2017, 147-148.

³⁸ *TLL*, Cafaro 2021, 29.

³⁹ Dobson 1978.

⁴⁰ Cafaro 2021, 29-30.

directamente. En otro momento histórico completamente distinto, la medida de Augusto, con la creación de los *praefecti castrorum*, y el impulso a los primipilares, cobra sentido en el proceso general de sistematización y ordenación de las carreras políticas y militares orientadas directamente a servir al emperador, por encima de las relaciones clientelares. De hecho, pocos *primipili* accedieron a la *praefectura fabrum* a partir de Claudio, tal vez por tener en general una relación de lealtad directa con el emperador que servía de contrapeso a los otros mandos militares.⁴¹ En cualquier caso, lo que nos interesa destacar es esta faceta logística, que aparece ya en esos posibles momentos antiguos del cargo: la necesidad de garantizar el suministro de recursos.

El carácter “técnico” que subyace también a estas descripciones, y al propio nombre del cargo, es también de enorme interés para nuestra argumentación. Sin caer en el presentismo de definir todas estas cuestiones bajo el actual concepto de “ingeniería”, sí es cierto que las milicias ofrecían un contexto especialmente favorable para adquirir conocimientos técnicos sobre maquinaria, poliorcética, edilicia y construcción de infraestructuras, y que los *praefecti fabrum* de los generales o de los legados provinciales forzosamente acabarían familiarizados con estas cuestiones al cumplir funciones relacionadas con la gestión de recursos, si es que no estaban versados en ellas antes de ser nombrados. Mención especial hay que hacer al hecho de que, precisamente al ocuparse de los *officia* de los *praefecti fabrum*, Vegecio mencione los *cuniculi* o “conejas” (*cuniculos a leporibus*), los túneles subterráneos utilizados en los asedios, para lo que tiene en mente las labores mineras que atribuye a los *besi*.⁴² Es exactamente el mismo término que utiliza Plinio para describir su *tertia ratio*, la *arrugiae*, para horadar los montes.⁴³ Este término es empleado, igualmente, en el segundo bronce de *Vipasca*⁴⁴ para referirse a la galería de evacuación de agua. Podemos suponer que los *praefecti fabrum* que pudieron relacionarse con las legiones del Noroeste entrarían en contacto de alguna u otra manera con las actividades mineras, entre otros aspectos orientados al control del territorio. La construcción de infraestructuras es un elemento esencial del dominio romano en general y del prestigio político personal de sus representantes sobre el terreno.

No todos los autores están de acuerdo en la relevancia de la capacitación técnica en el perfil de los *praefecti fabrum*. Cafaro insiste principalmente en sus funciones políticas, y tiende a minimizar los aspectos técnicos, resaltados en cambio por otros autores⁴⁵ frente a los más relacionados con la gestión de infraestructuras o el control de recursos.⁴⁶ Considera, por ello, que las atribuciones se alteraron drásticamente entre esta descripción de Vegecio y lo que se documenta en época tardorrepublicana.⁴⁷ Verzár-Bass, en cambio, ha recopilado la información que vincula a los *praefecti fabrum* con una capacitación técnica, bien por tratarse de *architecti*, oficio que viene explicitado en algún caso, bien por su evidente papel como gestores y organizadores

⁴¹ Cafaro 2021, 204

⁴² Veg. 4.24: *auri argentique uenas Bessorum*; también en 4.20.

⁴³ Plin. *HN*. 38.70.

⁴⁴ *Vipasca* 2.14 y 15. *AE* 1979, 337; *HEp* 11, 2001, 649 y 650; *HEpOL* 19992.

⁴⁵ Verzár-Bass 2000; Cerva 2000.

⁴⁶ Cafaro 2021, 159.

⁴⁷ Cafaro 2021, 28.

de grandes proyectos constructivos y edificios: edificios públicos, red viaria, canales fluviales y acueductos.⁴⁸

En realidad, esta dicotomía “técnico” *versus* “político” podría ser un falso dilema puesto que ambas esferas son perfectamente complementarias y no deben interpretarse desde una perspectiva excesivamente modernizante. Por una parte, la edilicia pública es un ámbito fundamental de la exhibición de poder que cae directamente en el marco de los intereses de los magistrados. Por otra parte, ese carácter “técnico” puede englobar una capacidad de supervisión basada en el conocimiento de los procesos productivos y/o en la experiencia previa en la construcción de infraestructuras, sin implicar necesariamente la caracterización de la persona como *artifex* o *faber* en sentido estricto, ni tampoco rechazar esa posibilidad. En el caso de provincias occidentales como la Tarraconense y *Lusitania* es imposible eliminar de este cuadro la iniciativa de los gobernadores y el recurso al personal especializado en el ejército. Por otra parte, la ejecución de esas obras públicas implica ante todo la capacidad de acceder a mano de obra, materias primas, recursos financieros, redes comerciales etc..., algo directamente mediatizado por la riqueza personal y el manejo de contactos en redes de influencia basadas en las relaciones personales. De hecho, el perfil de los *praefecti* indica una posición preeminente a escala local, en Italia o en provincias, lo que incluye las actividades económicas, productivas y/o comerciales. No se trata de que fueran “técnicos”, “*artifices*” ellos mismos, sino de que estuvieran familiarizados con determinados sectores productivos y fueran eficaces en la obtención y gestión de fondos y financiación. Un posicionamiento ventajoso frente a determinados recursos y una habilidad contrastada para la gestión financiera eran sin duda algo fundamental para un cargo que, claramente, tenía como objetivo allanar la carrera militar y civil del correspondiente magistrado, en un contexto condicionado por las relaciones personales y la clientela. Como se verá más adelante, muchos de los *praefecti fabrum* documentados tienen conexión con sectores que pueden englobarse en una genérica “gestión de recursos y poblaciones”, lo que incluye: construcción y mantenimiento de infraestructuras, explotación de recursos naturales, gestión de actividades comerciales, tributación, monetización, censos de población, etc... Por último, es necesario considerar que el carácter de confianza del puesto implica una variedad notable de tareas y dedicaciones, tanto civiles como militares, pero no la existencia de distintos tipos de *praefecti*.⁴⁹ La capacidad y los márgenes de actuación de esa “confianza” dependen claramente del momento y del ámbito en el cual se ejerce, contexto que fue cambiando conforme transcurrieron los, al menos, cinco siglos de evolución del cargo.

3. *Praefecti fabrum* en Hispania, con especial atención a *Lusitania*

Los casos hispanos⁵⁰ son perfectamente coherentes con los del resto del imperio estudiados por Cafaro. A continuación, procedemos a una revisión organizada por temáticas relevantes y también por casos que resultan especialmente ilustrativos para los intereses de este artículo.

⁴⁸ Verzár-Bass 2000.

⁴⁹ Dobson 1966, 62.

⁵⁰ Ver Álvarez-Melero 2013; García Sánchez 2017.

3.1. Una clara proyección provincial

Sobre todo a partir del siglo II d.C., es frecuente encontrar el cargo como una parte del *cursus honorum* local, sin que trascienda de manera evidente una carrera ecuestre, previa o sucesiva, más allá de sacerdocios de culto imperial o el flaminado provincial. Por las razones que hemos argumentado más arriba, hay que descartar que sea una magistratura local. Estos individuos pudieron haber alcanzado el *ordo equester* con la *praefectura fabrum* y no haber podido continuar con las *militiae* correspondientes, o pueden ser sólo miembros de la élite municipal.

Hay dos casos, generalmente considerados locales, que merecen un poco de atención. Por las inscripciones del arco cuadrifronte de Cáparra se deduce la participación en su construcción (y posiblemente la financiación) del *praefectus fabrum* M. Fidius Macer, que fue magistrado y duoviro de la comunidad, lo que lleva a fechar su carrera a caballo de la reforma flavia.⁵¹ El arco de Cáparra supone una síntesis particular de construcción pública (se ubica junto a la entrada del foro) y privada (actúa como monumento de exaltación de la familia de Fidius Macer, incluyendo estatuas de sus padres y su esposa, como si fuera un mausoleo⁵² en un punto políticamente estratégico del núcleo monumental). La obra pudo ejecutarse durante o después de la prefectura. En su exhaustivo estudio arquitectónico, Nünnerich-Asmus concluía que el “progreso técnico del arco de Cáparra, su tosquedad y su rancia decoración muestran la formación en obras de ingeniería de su taller, propia del ejército”,⁵³ rasgo que responde a un fenómeno frecuente en las provincias pero que va muy en la línea de lo que pudo ser la actividad edilicia de un prefecto de origen local. Es interesante también el hecho de que la dedicatoria de Macer a Trebaruna⁵⁴ pueda relacionarse con el Aqua Augusta, si bien el antropónimo que se vincula directamente a esta construcción es *Albinus*.⁵⁵ González Herrero considera que Fidius Macer era principalmente un aristócrata local sin que se pueda añadir nada a la mera mención de su prefectura ni sobre su trayectoria posterior.⁵⁶ Reconociendo las limitaciones de la información, podemos considerar que la entidad de la obra y el contexto geohistórico en el que se produce apuntan hacia un perfil político que supera el ámbito local. También se han puesto en relación con la obra pública, por haber aparecido las inscripciones en teatros, el *praefectus fabrum* de Segobriga M. Octavio Novato⁵⁷ y el de Singilia Barba M. Acil(io) Fronto.⁵⁸ Esta vinculación con construcciones de entidad abunda en la idea de que se trate de *praefecti* de los gobernadores provinciales que pudieron desarrollar antes o después una carrera política local, y no de prefecturas locales.

Cafaro se decanta claramente por una vinculación a un *magistratus cum imperio* en todos los casos, lo que proporcionaba un valor añadido al prestigio de estas personas en sus ámbitos locales de influencia. No hay que suponer que la ausencia de una

⁵¹ *CIL* II, 834, 835; *HAE*, 2574; *HEpOL* 20182, 21773 y 21774; Nünnerich-Asmus 1996, 39-40; González Herrero 2002.

⁵² González Herrero 2002, 431.

⁵³ Nünnerich-Asmus 1996, 68

⁵⁴ *HAE*, 2574= *HEpOL* 20182

⁵⁵ Stylow 1986, 303-307; González Herrero 2002, 426 ss.; *HEpOL* 20037.

⁵⁶ González Herrero 2002, 431.

⁵⁷ García Sánchez 2017, 173; *HEpOL* 24737.

⁵⁸ García Sánchez 2017, 246-7; *HEpOL* 3035 y 3053.

carrera ecuestre o de una mayor implicación provincial sea siempre el resultado de un fracaso o de falta de recursos. Puede ser también una decisión personal y hay que tener en cuenta además que la promoción pudo hacerse realidad en las generaciones sucesivas. De cualquier manera, la conexión de muchos *praefecti* con el flaminado provincial es prueba de una altísima posición de poder. El flaminado implica un prestigio y una responsabilidad directamente vinculados al *concilium* provincial, formado por representantes de las *civitates* de la provincia. El flamen es mediador entre las comunidades e interlocutor de estas frente a la administración imperial y/o el emperador, lo que lo coloca en un punto indudablemente favorable a establecer contactos y relaciones personales a muy alto nivel.⁵⁹

3.2. *M. Magius Antiquus* y la evidencia del vínculo clientelar

La vinculación del *praefectus* con su *magistratus* como una práctica clientelar queda de manifiesto en una inscripción documentada en Osma, de inicios del Alto imperio, que recoge el homenaje póstumo a *M. Magius Antiquus* por parte de *Mamius Murrius UMBER*, senador con el que debió de coincidir en el ejército en *Moesia*, ejerciendo allí probablemente como su *praefectus fabrum*.⁶⁰ Su vinculación con *Clunia* parece clara, puesto que en el pacto de hospitalidad de Coruña del Conde del año 40 actúa como *legatus C. Magius L. f. Gal(eria) Silo*, quien pudo ser un pariente cercano.⁶¹ Llama la atención, como ha indicado también Cafaro, que sea el magistrado el interesado en mostrar la vinculación con su *praefectus* en ámbito provincial.⁶²

3.3. Los *praefecti fabrum* y las milicias en legiones del Noroeste

La relación clientelar y el impulso que pudieron dar los magistrados a sus *praefecti* está en la base de una idea, expresada por Dobson y retomada por González Herrero para los casos lusitanos: “as the post of *tribunus militum* was in the governor’s gift, it would be natural for him to pick out one of the men so honoured for his prefect, or give his prefect a tribunate once the opportunity arose”.⁶³ González Herrero ha analizado cómo la promoción social de todos aquellos lusitanos que accedieron al *ordo* ecuestre a través del ejército dependió en gran medida de contactos y buenas relaciones sociales. En el caso de individuos sin experiencia militar previa, la apertura de las milicias pasaba por la acción directa del oficial al que asistían como *praefecti fabrum*.⁶⁴ En esta misma línea, queremos plantear la hipótesis de que al menos en ocasiones la prefectura o el tribunado pudieron ejercerse en ámbitos cercanos, y que el cargo militar pudo concederse en legiones en relación con las cuales ya se habían desempeñado funciones a través de la *praefectura fabrum* y que estaban bajo el mando del mismo legado militar y/o gobernador provincial. Esto es una posibilidad que tiene cierto sentido en algunos casos que veremos a continuación, aunque sin duda la carrera política dependió de múltiples factores relacionados con los contactos, más o menos eficaces, de las familias en cuestión.

⁵⁹ Cases Mora 2020.

⁶⁰ *ILS* 8968= *HEpOL* 24848; García Sánchez 2017, 161; Martino 2004, 182.

⁶¹ Balbín 2006, 215, n° 54.

⁶² Cafaro 2021, 194.

⁶³ Dobson 1966, 69; González Herrero 2011, 253.

⁶⁴ González Herrero 1997, 87.

El caso de *M(arcus) Cornelius A(uli) f(ilius) Novatus Baebius Balbus*, permite ilustrar estos aspectos, además de evidenciar una vez más la conexión con obras públicas. Se ha documentado en Igabrum en una inscripción que recuerda su labor en la construcción y financiación del acueducto.⁶⁵ Fue *praefectus fabrum* y *tribunus militum* de la *leg. VI Victrix* y *flamen* de la Bética. De acuerdo con la propuesta de Goffaux, la inscripción se data en época julio-claudia, por lo que se trataría del *flamen* más antiguo documentado en la provincia.⁶⁶ Admitiendo esta datación, puede plantearse la hipótesis de que la *praefectura fabrum* pudiera haberse ejercido en el Noroeste, con algún magistrado *cum imperio* relacionado con las legiones, y el puesto habría facilitado el paso al tribunado militar de la *legio VI*. Otra interpretación es que la prefectura se ejerciera bajo un gobernador de la Bética, y que este diera al personaje el impulso para entrar en la carrera ecuestre lo que le habría llevado al tribunado en las legiones del Noroeste.

De los casos que exhiben un curso ecuestre militar, hay otros que hacen también referencia a las legiones estacionadas en el Noroeste, así como a cargos relacionados con la gestión de recursos. Un caso especialmente notable es el de los *Aemilii* de Aeso. *C. Aemilius Fraternalis*⁶⁷ ejerció la *praefectura fabrum* entre los 40-50.⁶⁸ Fue *tribunus militum* de la *V Alaudae* en Germania y encargado del censo de la provincia Gallia Aquitánica, posiblemente el del 61 d.C.⁶⁹ La *legio V Alaudae*, creada por César con soldados galos, intervino en las guerras cántabras desde *Lusitania* con Publio Carisio y junto con la *X Gemina* suministró veteranos para la fundación de *Emerita*. Posteriormente fue transferida a Germania, y acabó estacionada en *Castra Vetera* (Xanten).⁷⁰ Durante el imperio de Claudio, participó en la campaña del 47 dirigida por el legado Gn. Domicio Corbulón en el bajo Rin. Este magistrado llevó a cabo la construcción de los *fossa Corbulonis*,⁷¹ un canal que comunicaba los cursos del Mosa y del Rin. Por las fechas resulta factible que Aemilio Fraternalis hubiera sido su *praefectus fabrum* y, tal vez, hubiera tenido un papel en la construcción de los *fossa*. Sus descendientes aparecen vinculados tanto a la *legio VII Gemina* como a las campañas dácicas de Trajano, lo que pudo ser un impulso para su promoción social.⁷² Este dato puede ir a favor de nuestra hipótesis de una cierta conexión regional a la hora de desarrollar las distintas carreras personales. *L. Aemilius Paternus*,⁷³ además de *praefectus fabrum* fue *centurio* de la *Leg VII Gemina*. Su mujer y dedicante de una de las inscripciones es Atilia Vera, lo que ha llevado a pensar que se trate del yerno de Atilio Vero, otro *centurio* de la *leg. VII G.* que medró tras su apoyo a Vespasiano en la batalla de Cremona.⁷⁴ Un tercer *praefectus fabrum* de la misma familia fue *M. Aemilius Fraternalis*,⁷⁵ también de época de Trajano y posiblemente hermano de *L. Aemilius Paternus*. Y la que podría ser hermana de ambos, *Aemilia Paterna*, aparece

⁶⁵ García Sánchez 2017, 278 ss; *CIL* II 1614; *HEpOL* 2242.

⁶⁶ Goffaux 2013.

⁶⁷ *CIL* II 4188; *RT* 252; García Sánchez 2017, 75 ss.; *HEpOL* 9899.

⁶⁸ García Sánchez 2017, 78-79.

⁶⁹ *Tac. Ann.* 14.46.

⁷⁰ Franke 2000.

⁷¹ *Tac. Ann.* 11.20.

⁷² Abascal 1989.

⁷³ García Sánchez 2017, *CIL* II 446 = *HEpOL* 10125 y *HEp* 1, 1989, 437 = *HEpOL* 17790.

⁷⁴ Abascal 1989, 349.

⁷⁵ García Sánchez 2017, 81 ss. *CIL* II 4460; *HEpOL* 10124.

en tres inscripciones de Aeso y Tarraco como *flaminica perpetua* de la *Citerior*.⁷⁶ Es interesante la conjunción de los cargos de *praefectus fabrum*, *centurio* y *primipilar* que, como se ha visto más arriba, tendrían relación directa con la logística militar y son plataforma de progreso social en ámbitos provinciales.

Otro caso interesante es el de *L. Vibius Lentulus*, documentado en Éfeso (Turquía).⁷⁷ Inició su carrera como *adiutor* de *L. Pompeius Vopiscus C. Arruntius Catellius Celer* (cónsul sufecto en el 77 d.C.) y a continuación fue *praefectus fabrum* posiblemente del mismo consular.⁷⁸ A esto le siguen el tribunado de la *Legio VII Gemina pia fidelis* y la *praefectura* del *ala II Flavia civium Romanorum*. Acabó siendo *a rationibus* con Trajano. *L. Pompeius Vopiscus C. Arruntius Catellius Celer* fue gobernador de *Lusitania* posiblemente entre el 75 y el 77⁷⁹ y *curator operarum publicorum* después.⁸⁰ El cargo de *adiutor* más *praefectus fabrum* pudo ejercerse en relación con esos dos cargos indicados (lo que podría implicar que estamos ante otro *praefectus fabrum* de *Lusitania*). Puede pensarse que, tras su paso por *Lusitania*, pudo *Celer* haber favorecido el ingreso en las milicias ecuestres de *Lentulus* precisamente en la *legio VII Gemina*.

3.4. Materias primas y redes comerciales en el Mediterráneo

Entre los *praefecti fabrum* de la *Citerior*, varios nombres ostentan cargos relacionados con el control de la costa mediterránea. *L. Antonius T. f. Gal Silo*⁸¹ fue *praefectus cohortis novae tironum* y *praefectus orae maritima* en Tarraco; *L. Caecina Severus*⁸² fue también *praefectus orae maritimae*, y *M. Clodius Martialis*, fue *praefectus insularum Balarum*.⁸³ Pensabene y Mar vinculan a *L. Caecina Severus* con las canteras de Luni a través de la aparición del nombre en el teatro de Volterra.⁸⁴ El cargo de *praefectus fabrum* ayuda a reforzar esta vinculación, al igual que las otras prefecturas marítimas entre cuyas atribuciones estaban “la administración portuaria, la jurisdicción sobre las actividades comerciales y el control de la seguridad de los puertos que debía garantizar el correcto desarrollo del transporte de mercancías”, lo que incluye un control directo sobre el transporte de los materiales constructivos, especialmente el mármol lunense.⁸⁵ Es de suponer, nuevamente, que estos *praefecti fabrum* estuvieran al servicio del gobernador provincial.

La posible vinculación con las canteras (específicamente las de Luni) y con el comercio marítimo coloca de nuevo a la *praefectura fabrum* en las redes de contactos y relaciones clientelares relacionadas con la monumentalización urbana y los recursos necesarios para la misma, algo que hemos mencionado ya en relación con los teatros y con el arco de Caparra. En el caso de las canteras, como en el de

⁷⁶ *AE* 1972, 314=*HEpOL* 6519; *CIL* II, 4190 = *RIT* 319= *HEpOL* 9901 y *CIL* II 4462= *HEpOL* 10126.

⁷⁷ *AE* 1913, 143a; *AE* 1924, 81; Cafaro 2021, 421-2.

⁷⁸ Cafaro 2021, 421.

⁷⁹ *CIL* II 5264; *HEpOL* 22055; <https://dbe.rah.es/biografias/23217/lucius-pompeius-vopiscus-caius-arruntius-catellius-celer>.

⁸⁰ Cafaro 2021, 421.

⁸¹ *CIL* II 4138= *HEpOL* 9850.

⁸² *CIL* II 4264=*HEpOL* 9974; *CIL* II2/14-2 1001= *HEpOL* 19545 y *CIL* II2/14-2 1012= *HEpOL* 19546.

⁸³ *CIL* II2/14-2 1015= *HEpOL* 19548.

⁸⁴ Pensabene – Mar 2010, 294; Pensabene 2015, 489.

⁸⁵ Pensabene - Domingo 2019, 63; Ruiz de Arbuló 2011-12, 561.

las minas (ambas son *metalla*), es frecuente la propiedad imperial⁸⁶ o la supervisión general de su actividad por parte del fisco y sus *procuratores marmorum*, en muchas ocasiones conforme al “modelo Vipasca” de *locatio conductio*. Respecto de las canteras de Luni, la variedad de la epigrafía y de las *notae lapidicinarum* es tan amplia que el panorama relativo a la administración de las canteras es menos claro que en otros casos. La propiedad imperial está documentada desde Augusto, y parece clara sobre todo a partir de Tiberio⁸⁷ y la configuración del *tabularium marmorum lunensium* a cargo de libertos imperiales,⁸⁸ pero esto coexiste tanto con una propiedad ejercida por la colonia de Luni como con la participación de *privati*, evidentemente con cambios dependiendo del momento histórico,⁸⁹ sobre todo en época severiana cuando la presencia de libertos y de militares se hace especialmente notoria.⁹⁰ Estas formas de gestión (imperial, colonial, privada) parecen indicar “una collaborazione tra l’amministrazione centrale e la colonia, che spiega il coinvolgimento delle classi dirigenti e imprenditoriali di Luni nello sfruttamento del marmo e il loro arricchimento”.⁹¹ Todo esto supone la existencia de un mercado de piedras ornamentales, pero claramente condicionado por la voluntad imperial, de modo que el acceso de los grupos dirigentes provinciales al mismo pasaba por el intercambio de favores y el establecimiento de relaciones personales con los proveedores de mármol y las correspondientes *officinae*.⁹²

3.5. L. Baebius Avitus, Lusitania, Sagunto... ¿y Luni?

Los casos relacionados con *Lusitania* y documentados epigráficamente se concentran principalmente en el siglo I d.C. Entre los más tardíos está el de L. Baebius Avitus, quien alcanzó el senado con rango pretorio posiblemente con la censura de Vespasiano y Tito en el 73-4. Se documenta en una inscripción en Roma:⁹³ fue *praefectus fabrum* bajo Nerón,⁹⁴ *tribunus militum* de la *legio X Gemina* cuando volvió a Hispania en el 68/69 desde Germania,⁹⁵ y *proc(urator) Imp(eratoris) Caesaris Vespasiani Aug(usti) provinciae Lusitaniae*.

Según Alföldy no hay duda de que era originario de Sagunto, ciudad en la que los *Baebii* fueron la principal familia al menos desde inicios del imperio⁹⁶ y esta *origo* es en general admitida por la investigación.⁹⁷ El cognomen *Avitus*, sin embargo, podría apuntar en otra dirección. Abascal afirmaba en 1994 que se trata del tercer cognomen más frecuente en Hispania con 197 testimonios.⁹⁸ Sin ánimo de exhaustividad y a partir de los datos del *Atlas Onomastique de la Peninsule Iberique*⁹⁹, en *Lusitania*

⁸⁶ Sobre canteras: Hirt 2010; della Rosa 2021.

⁸⁷ Suet. *Tib.* 49.2.

⁸⁸ Pensabene 2015; *CIL* VI 8484 y 8485.

⁸⁹ Segenni 2015.

⁹⁰ Pensabene 2015: 491.

⁹¹ Pensabene 2015: 455.

⁹² Pensabene – Mar 2010, 293-4.

⁹³ *CIL* VI 1359.

⁹⁴ García Sánchez 2017, 119.

⁹⁵ Caballos 1990, vol. 1, 88.

⁹⁶ Alföldy 1977, 16.

⁹⁷ Le Roux 1982; Caballos 1990, vol. 1, 89; Abascal, <https://dbe.rah.es/biografias/23069/baebius>.

⁹⁸ Abascal 1994, 294-5.

⁹⁹ *ADOPIA*, <http://adopia.huma-num.fr/es/atlas>.

se han documentado hasta la actualidad unos 121 casos, casi todos en las *civitates* del Tajo. En *Olisipo* existe una dedicatoria a la *Concordia* por *M. Baebius M.f.* con mención del municipio (o bien del propio dedicante como *municeps*), que puede datarse a inicios del imperio.¹⁰⁰ *Baebius Avitus* pudo tener conexión con los *Baebii* saguntinos, pero queda abierta la posibilidad de que tuviera una vinculación lusitana previa a la procuratela.

Otra posible conexión de estos *Baebi* hispanos remite a Luni. En las explotaciones de mármol de Luni “*Bae(bi)*”, es una marca de cantera de una *gens* bien representada en la propia colonia¹⁰¹ de la que no hay pruebas directas de que tenga que ver con los saguntinos, pero sobre la que merece la pena detenerse un momento. En su día Alföldy planteó que el origen de la *gens* saguntina puede remontarse a la presencia en la Península de *Q. Baebius Tamphylus*, quien junto con P. Valerio Flaco fue enviado como embajador por el senado para negociar con Aníbal junto a Sagunto en el 218 a.C.¹⁰² El cónsul *M. Baebius Tamphylus*, posiblemente el hijo del embajador ante a Aníbal, mereció un triunfo sin haber derramado sangre en el 180 a.C. por obligar a los apuanos, comunidad de los ligures, a establecerse en el Samnio. A continuación, en el 177, se fundó la colonia de Luni, con ciudadanos romanos.¹⁰³ *M. Baebius* no aparece entre los fundadores coloniales, pero el hecho de que llevara a cabo la labor de reparto de tierras y de indemnizaciones entre los apuanos trasladados forzosamente, descrita por Livio,¹⁰⁴ así como la existencia de unos *Ligures Baebiani*,¹⁰⁵ permite suponer que pudo conservar una influencia en el reparto colonial posterior. De hecho, los *Baebii* aparecen entre la aristocracia local de Luni a inicios del imperio.¹⁰⁶ Esta *gens* está identificada en las marcas de cantero, en la colonia y también fuera, posiblemente desde finales de la república, por ejemplo en una marca del teatro de Cádiz,¹⁰⁷ y su presencia está clara hasta el siglo II.¹⁰⁸ El exhaustivo estudio de Ventura y Borrego sobre la *nota lapidicinarum* de Cádiz ha permitido defender que el teatro fuera el primer monumento en la península en el que se utilizó mármol de Luni y que ello fue posible a instancias de Balbo el Menor, cuya sigla o marca se integró en el bloque estudiado.¹⁰⁹ Pero al igual que quedan claras las conexiones de los Balbos, también se hace evidente la vinculación de los *Baebii* de Luni como suministradores de materias primas indispensables en la explosión edilicia del Alto Imperio, práctica directamente vinculada a la consolidación de formas de poder en

¹⁰⁰ CIL II 176= *HEpOL* 21265.

¹⁰¹ Angeli Bertinelli 2000; Pensabene – Mar 2010, 290; Segenni 2020. En relación con este trabajo de Angeli Bertinelli, Perea apunta que no hay que descartar una conexión de los *Baebii* hispanos y los de Luni, reconociendo que este puede quedarse en mera conjetura o posibilidad (Perea 2001, 79).

¹⁰² Alföldy 1977, 25; Liv. 21.6.

¹⁰³ Segenni 2015, 441.

¹⁰⁴ Liv. 40.38.

¹⁰⁵ Plin. *HN*. 3.105.

¹⁰⁶ Angeli Bertinelli 2000; *AE* 2000 555: *L. Baebius L. f. Gal.* duoviro de Luni, también *praefectus equitum et classis praefectus veteranorum*; *AE* 1999 620: *T. Baebius T. f.*, dedicante a *Silvanus*, también de inicios del imperio. *Baebius Nymphodotus* (*CIL* XI 694, 6946 y 6943, s. II d.C.), es dueño de esclavos, uno de ellos un *vilicus*, y también dedicantes de inscripciones votivas. La relación con las canteras de mármol es directa, como indica Angeli Bertinelli. Sobre el culto a Silvano en canteras Alfayé Marco 2014; Frasson (e.p.). Sobre la epigrafía lunense Frasson 2013.

¹⁰⁷ Ventura y Borrego 2011; Pensabene 2015, 466.

¹⁰⁸ El más que probable estatuto liberto de *Baebius Nymphodotus* (*vid. nota supra*) puede relacionarse con las labores de gestión de las concesiones de las explotaciones de mármol de los *Baebii*.

¹⁰⁹ Ventura y Borrego 2011, 250.

las provincias. Cabe recordar que *M. Cornelius Novatus Baebius Balbus, praefectus fabrum* documentado en Igabrum (*vid. supra*) aúna en su nombre los gentilicios de los dos grafitos del teatro de Gades.

La arqueología de Sagunto no confirma específicamente esta vinculación luniense (ni tampoco la descarta). En la ciudad se documentan mármoles locales, hispanos (mármol de Buixcarró, que estaría en explotación ya a inicios del imperio) y los característicos de todo el Mediterráneo.¹¹⁰ Pero no hay un uso especialmente significativo del mármol, ni –más específicamente– del mármol luniense. A pesar de la presencia de un puerto mediterráneo activo, las aristocracias de Sagunto dan una imagen cerrada y local que contrasta con las carreras senatoriales de algunos de sus representantes. Con todos estos datos, es razonable suponer que existieron diversas ramas familiares de los *Baebii* que actuaron a distintas escalas, local, provincial o imperial. Algunos pudieron participar en la comercialización de las importaciones suntuarias, en la manufactura en oficinas locales e, incluso, en la producción de piedra local, o aprovechar las conexiones familiares establecidas desde las guerras púnicas para beneficiarse de ese acceso a los recursos. Dejamos aquí, por tanto, como una mera hipótesis, esta posible conexión con Luni, que resulta sugerente y coherente con el perfil edilicio de los *praefecti fabrum*, pero sobre la que, obviamente, no podemos esgrimir hoy por hoy ninguna prueba concluyente.

3.6. *Praefectus fabrum* y *civitas Conimbrigensium*

También en Roma se ha documentado una inscripción, lamentablemente fragmentada, de un pedestal de estatua ecuestre erigida en honor de un personaje del que sólo se conserva el cargo de *praefectus fabrum*, datable entre Augusto y Claudio.¹¹¹ Aparecen también la *civitas Conimbrigensium* y dos legados de la misma, pero posiblemente falta el nombre de otra ciudad dedicante. Se trata de una relación de patronazgo provincial y no es descartable, como indica Panciera, que se tratara de un *procurator*.¹¹²

Los nombres de los legados locales son: *Sex. Caessenius Silo* y [...] *Sillo Andronici f.* La variante Sillo se ha documentado en Alcuéscar, Cáceres.¹¹³ En Hispania se documenta el *nomen Caessa/Caessus*, pero *Caessenius* es prácticamente desconocido a excepción de *Caesinius Agricola, eques* del ala o cohorte *Flavia I Lusitanorum*, dedicante a la diosa *Asturica* o al *Genius Asturicensium* en Astorga.¹¹⁴ Se ha descartado un origen lusitano para el nombre, pero la inscripción de Roma parece indicar claramente un uso temprano del *nomen* en *Lusitania*. A esta evidencia habría que añadir la posible presencia en la región de *Caesennius Lento*, lugarteniente de César en Hispania en el 45 a.C.¹¹⁵ El nombre de los legados conimbrigenses podría derivar, por tanto, de finales de la República.

¹¹⁰ Mayer - Rodá 1991, 38; Cebrián – Escrivá 2001, 97; Aranegui 2014, 116.

¹¹¹ Panciera 2003; González Herrero 2004, 381.

¹¹² Panciera 2006, 1202.

¹¹³ Panciera 2006, 1203; *HEp* 6, 1996, 197= *HEpOL* 23283: L(ucius) Norbanu/s Sillo an(norum) L / h(ic) s(itus) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis). El *nomen* probablemente remite a Norba Caesarina.

¹¹⁴ Mangas – Vidal 1984; Perea 2007; *HEpOL* 12872.

¹¹⁵ Broughton 1952, 311; Flor. 2.13.86 –lo nombra como *Caesonnius*–; D.C. 43.40.2; Oros. 6.f 6.9 -lo nombra como *Caesonius*.

3.7. Los *Cornelii Bocchi*

Entre las familias más ilustres de *Lusitania* se cuentan los *Cornelii Bocchi*, originarios de *Salacia*.¹¹⁶ Uno de ellos fue *L. Cornelius C. f. Bocchus*, mencionado como *flamen* y *tribunus militum*, inscripción procedente de Alcácer do Sal pero que menciona la *colonia Scallabitana*.¹¹⁷ En Tróia, Setúbal, aparece el mismo nombre con referencia al flaminado y al tribunado militar de la *legio III Augusta*.¹¹⁸ El mismo nombre pero con distinta filiación (*L. f.*) es el del *praefectus fabrum*, mencionado en dos inscripciones como *flamen provinciae Lusitaniae*, tribuno de la *legio VIII Augusta*, *praefectus fabrum V* y *praefectus Caesarum*.¹¹⁹ Este es el que se suele identificar con el *praefectus fabrum* del legado de la provincia L. Fulcinius Trio documentado en Mérida en una inscripción datada en el 31 d.C. por la mención del consulado de Trio.¹²⁰ Al menos otras tres inscripciones fragmentadas de Alcácer do Sal recogen el mismo nombre.¹²¹

Desde Hübner y Mommsen se ha defendido que alguno de estos *Cornelii Bocchi* se corresponde con el escritor citado como fuente en las obras geográficas de C. Junio Solino y la *Historia Natural* de Plinio.¹²² Nos inclinamos por aceptar esta idea en lo que se refiere al *praefectus fabrum* y en la línea de Cardoso, Guerra y Fabião,¹²³ que proponen que su obra sería la base para la descripción pliniana de los recursos naturales de *Lusitania*. Consideramos que la *praefectura fabrum* es un elemento que refuerza la interpretación de que el escritor y uno de los *flamines* lusitanos pudieron ser la misma persona. La *praefectura fabrum* otorgaría al personaje el conocimiento sobre territorios y recursos que se refleja en la información de Plinio y que se refiere, precisamente, a recursos mineros (oro, cristal de roca de Ammaia; *carbunculum* de *Olisipo* y otras rocas ornamentales).

3.8. César en Lusitania: Mamurra

Otro personaje que resulta sugerente para defender esta vinculación de *praefecti fabrum* con la minería lusitana es Mamurra.¹²⁴ Se trata del *praefectus fabrum* de César durante la Guerra de las Galias (58-51 a.C.), posición y confianza que le permitieron hacerse inmensamente rico, y que posiblemente ostentaba también durante la estancia de César en Hispania, entre el 61-60 a.C.¹²⁵ Ha pasado a la historia sobre todo por las críticas acérrimas de Catulo,¹²⁶ a las que se unen también las de Horacio¹²⁷ y las de

¹¹⁶ Recopilación y estudio de sus inscripciones en Encarnação 2011 y Alarcão 2011.

¹¹⁷ *CIL* II 35= *HEpOL* 21115.

¹¹⁸ *CIL* II 5184= *HEpOL* 21991. La *legio III Augusta* se mantuvo en África durante todo el Alto Imperio (Le Bohec 2000).

¹¹⁹ *CIL* II 2479= *HEpOL* 8306 en Alcácer do Sal; *HEp* 8, 1998, 608 = *HEp* 12, 2002, 654 = *HEpOL* 20894 en Lisboa.

¹²⁰ Stylow - Ventura 2009; Saquete 2011; González Herrero 2011, 2013; Pérez Zurita 2018; Ventura 2019; *HEpOL* 26872.

¹²¹ *HEp* 7, 1997, 1201= *HEpOL* 20814; AE 1985, 499= *HEpOL* 18487 y AE 1985, 500= *HEpOL* 18488.

¹²² Almagro-Gorbea 2011; Mayer 2016.

¹²³ Cardoso *et alii* 2011. Plinio, *HN*. 16.216; 33; 34; 37.9.23.

¹²⁴ McDermott 1983.

¹²⁵ Broughton 1986, 18

¹²⁶ *Cat. Carm.* 29, 43 y 57.

¹²⁷ *Hor. Sat.* 1.5.37.

Marcial.¹²⁸ Este último alude a unas *Saepta*, que Cafaro interpreta como las *Saepta Iulia* cuya construcción pudo haber supervisado Mamurra.¹²⁹ Cicerón lo menciona de pasada en una carta a Ático de finales del año 45.¹³⁰ A los poemas de Catulo alude Plinio, quien, siguiendo a Cornelio Nepote, ejemplifica la enorme riqueza de Mamurra, extraída de la Galia Comata con el mármol con el que decoró su casa del Celio de Roma. Se trata, según el autor, del primer ejemplo en Roma de esta práctica de lujo extremo¹³¹ y posiblemente la casa puede ser la misma *villa Mamurrana* identificada epigráficamente como propiedad imperial.¹³² También Suetonio hizo referencia a los versos de Catulo.¹³³ Mamurra se configura de este modo como el paradigma de la decadencia y la depravación provocadas por la expansión imperial, el auge de *homines novi* y su nefasta acumulación de riqueza (lo que podría aplicarse perfectamente a la *prefectura fabrum* tardorrepublicana en general, desde una óptica senatorial muy conservadora).

La información más interesante para el tema de esta investigación la proporciona Catulo en su Carmen 29: Mamurra es descrito como un devorador de riquezas, que primero expolia y luego derrocha, siendo César el culpable último de estos excesos. El poeta enumera las varias fortunas dilapidadas por Mamurra: *paterna prima lancinata sunt bona, secunda praeda Pontica, inde tertia Hibera, quam scit amnis aurifer Tagus nunc Galliae timetur et Britanniae*. El verso que recoge el tópico del río aurífero puede traducirse así: “como bien sabe el río aurífero Tajo” o “que el río aurífero Tajo conoce”. El río es conocedor de esa fortuna... ¿del origen de esa fortuna? La opinión mayoritaria entre los estudiosos es que las fortunas de Mamurra derivan de los botines de guerra. Pero el caso es que estamos ante una clara mención del carácter aurífero del río y que es, además, la más antigua referencia al *topos* literario.¹³⁴ Puede tratarse de un recurso poético para aludir de manera genérica a la riqueza procedente de Hispania, pero se construye sobre una realidad: el Tajo es un río aurífero y de hecho se convirtió en una de las zonas mineras más importantes del imperio.¹³⁵ Algo parecido pasa con otro tópico, la imagen del “pálido astur”:¹³⁶ se convierte en construcción literaria¹³⁷ pero parte de una situación histórica real.¹³⁸

Estrabón en su libro III menciona también las arenas auríferas del Tajo y de varios de sus afluentes, así como la riqueza minera de las montañas circundantes del *Anas* que se prolongan hasta el Tajo¹³⁹ y de Turdetania y sus regiones vecinas.¹⁴⁰ Este último texto, con la descripción de las técnicas mineras de estas regiones, hace hincapié sobre todo en el lavado de arenas auríferas: el agua se lleva hasta las zonas secas para hacer que las partículas brillen, se usan pozos para hacer lavaderos y se mencionan otros inventos para conseguir separar las partículas, se

¹²⁸ Mart. 9.59.

¹²⁹ Cafaro 2021, 115.

¹³⁰ Cic. *Att.* 13.52.1.

¹³¹ Plin. *HN.* 36.7.

¹³² McDermott 1983, 294.

¹³³ Suet. *Iul.* 73.

¹³⁴ Fernández Nieto 1970-71.

¹³⁵ Fernández Nieto 1970-71, 248.

¹³⁶ Orejas *et alii* 2020.

¹³⁷ Sil. *Ital. Pun.* 1.231; Luc. *Fars.* 4.298; Claud. Claud. *Laudes Serenae* b77-82, 27.

¹³⁸ Flo. 2-33.59-60.

¹³⁹ Str. 3.2.3 y 3.3.4.

¹⁴⁰ Str. 3.2.8.

hace alusión al bateo de las mujeres ártabras,¹⁴¹ etc. Afirma Estrabón que “hoy” son más abundantes las explotaciones de oro por lavado (*crisoplisia*) que por excavación (*crisorica*). El libro III de Estrabón se data en el 17-18 d.C.¹⁴² y parece indicar que estas explotaciones estaban en marcha con anterioridad. Algunos autores han hecho remontar estas informaciones a las expediciones de D. Junio Bruto.¹⁴³ De las campañas de Bruto se nutrió parte de la información de Polibio quien, junto con Posidonio y Asclepiades de Mirlea (que vivió temporalmente en Turdetania), son fuentes de la obra de Estrabón y conocieron de primera mano la realidad hispana.¹⁴⁴ También se ha planteado la posibilidad de que Cornelio Boccho, cuyo cognomen puede ser de origen fenicio, y cuya *origo* es salaciense, sirviera de transmisor de fuentes hispano-fenicias (principalmente de *Gadir*) y/o filopúnicas, cuando no las “turdetas” a las que hace referencia Estrabón.¹⁴⁵

Hay, por tanto, referencias tempranas a la explotación de las arenas auríferas que implican a la región lusitana del Tajo. La puesta en marcha de la minería aurífera romana seguramente se inició con el bateo sistemático, que servía tanto para la extracción como para la prospección de los yacimientos en primario y secundario.¹⁴⁶ Esta actividad se llevaría a cabo en paralelo con la consolidación del control territorial, del despliegue técnico y agrimensor del ejército y de la puesta en marcha del sistema fiscal basado en *civitates* y sus gobiernos locales. La infraestructura de explotación necesitaba de esta labor previa, administrativa y técnica. Idanha, cuyo papel en la explotación minera altoimperial es claro, posiblemente se fundó muy poco después de la capital provincial, *Emerita Augusta* (25 a.C.). En niveles anteriores al foro augusteo se ha documentado un edificio en adobe que se data hacia el 20 a.C.¹⁴⁷ La *civitas* está en el 16 a.C. explícitamente documentada incluyendo el nombre, peregrino, de cuatro *mag(istrati)*.¹⁴⁸ Para el Noroeste, el edicto del Bierzo del 15 a.C. indica el funcionamiento de *civitates* como entidades tributarias.¹⁴⁹

Las primeras dataciones que tenemos para la minería del Noroeste son las de la Valduerna y se refieren a época de Tiberio. En el área lusitana no disponemos de dataciones directas que acrediten un origen tardorrepublicano de la explotación del oro. Sin embargo, sí contamos con evidencias claras que remiten a época de Augusto. En Penamacor, en el conjunto minero de Mina da Presa y Covão do Urso, las dataciones absolutas obtenidas por nuestro grupo de investigación en la excavación de la infraestructura hidráulica empleada en el desmonte de los depósitos auríferos indican un momento inicial situado en torno al cambio de era. En estas minas se ha excavado también un campamento que fue parcialmente destruido por el avance de las labores extractivas, lo que abunda en la posibilidad de que albergara efectivos encargados de la puesta en marcha de las explotaciones. La datación del sitio por radiocarbono remite igualmente al cambio de era.¹⁵⁰ Esta cronología es a

¹⁴¹ Str. 3.2.9.

¹⁴² Lasserre 1966, 3.

¹⁴³ Fernández-Nieto 1970-71, 252.

¹⁴⁴ Lasserre 1966, 11-15.

¹⁴⁵ Str. 3.2.6; Almagro-Gorbea 2011.

¹⁴⁶ Sánchez-Palencia *et alii* 2018.

¹⁴⁷ Carvalho *et alii* 2022, 404.

¹⁴⁸ AE 1961, 349= *HEpOL* 22943: donación de un *orarium* o *oratorium* a la *civitas* por parte del emeritense Q. Talio

¹⁴⁹ *HEp* 8, 1998, 325; *HEpOL* 16498.

¹⁵⁰ Currás – Sánchez-Palencia 2021.

la vez coherente con el tesoro monetario de época augustea localizado en un lugar indeterminado de A Barroca do Ouro, en un punto inmediato al campamento, y del que se conservan 57 denarios de plata depositados en el Museu Municipal de Penamacor.¹⁵¹ La moneda más reciente, acuñada entre el 15 y el 13 a.C., permite aquilatar la datación, y plantear –a modo de conjetura– que el inicio de la explotación de esta mina se sitúa en un momento inmediatamente posterior al término de las Guerras Cántabras. Pero hay indicios que parecen ser incluso anteriores. En Lomba do Canho (Arganil), se documentó un establecimiento militar situado sobre un meandro del río Alva, en el núcleo de una de las principales zonas mineras lusitanas. Su cronología, de acuerdo con el material recuperado en la excavación, se remonta al segundo y tercer cuarto del siglo I a.C., un momento anterior al Principado de Augusto y al comienzo de las Guerras Cántabras.¹⁵²

Cabe plantear la hipótesis, por lo tanto, de que la vinculación de Mamurra, *praefectus fabrum*, con las arenas auríferas del *Tagus* no sea una mera referencia genérica o literaria, sino que derive de una relación directa con la explotación de los placeres fluviales y/o de yacimientos en secundario de la cuenca del Tajo, en territorio lusitano. Es una forma de explotación que es imposible rastrear en el registro arqueominero, pero pudo ser el punto de partida de las grandes explotaciones del Principado, para las cuales el sistema de *civitates* tributarias sería un elemento esencial.

Es de suponer que esta explotación republicana también se haría con población local, pero, en ausencia de una sistematización administrativa y de estabilidad política, es posible que para ello se recurriera a la movilización de mano de obra a través de relaciones clientelares. La presencia del nombre *Caesennius*, portado por uno de los lugartenientes de César, entre los grupos dirigentes de *Conimbriga*, podría interpretarse como un argumento a favor (*vid. supra*). La alternativa a esto sería emplear a los propios soldados como bateadores. Sólo hay una noticia que mencione el trabajo minero de los soldados y se refiere a una mina de plata en *Mattium* (Germania Superior) que mandó explotar *Curtius Rufus* bajo el imperio de Claudio.¹⁵³ Tácito sitúa este hecho poco después de la victoria de Corbulón¹⁵⁴ y describe el trabajo penoso al que se sometió a los soldados para un rendimiento bajo. De hecho, estos escribieron una carta al emperador pidiéndole que cuando eligiera un general, le concediera el triunfo por adelantado (para evitar, se supone, que intentara obtenerlo a costa de sus tropas). Se suele considerar este hecho una excepción¹⁵⁵ pero Tácito alude a que estas penurias eran sufridas también en otras provincias, y no da a entender realmente que los soldados lo consideraran inadecuado a su condición. Por otra parte, la relación con el triunfo militar lleva a pensar que estos trabajos mineros pudieron utilizarse para la extracción de metal que pudo formar parte del genérico “botín” extraído de las campañas militares, por lo que cobra también sentido la hipótesis de que la explotación del *aurifer Tagus* cuente entre las

¹⁵¹ Silvério 2012.

¹⁵² Nunes *et alii* 1988; Fabião 2007, 122-24. Sánchez-Palencia – Currás 2015.

¹⁵³ Tac. *Ann.* 11.20.3: *Nec multo post Curtius Rufus eundem honorem adipiscitur, qui in agro Mattiaco recluserat specus quaerendis venis argenti; unde tenuis fructus nec in longum fuit: at legionibus cum damno labor, effodere rivos, quaeque in aperto gravia, humum infra moliri. quis subactus miles, et quia pluris per provincias similia tolerabantur, componit occultas litteras nomine exercituum, precantium imperatorem, ut, quibus permissurus esset exercitus, triumphalia ante tribueret.*

¹⁵⁴ *Vid. supra fossa Corbulonis*, Tac. *Ann.* 11.20.1-2.

¹⁵⁵ Golvin – Coulon 2018, 78.

fortunas provinciales de Mamurra. Este tipo de trabajo pudo estar contemplado en los *munera* que recaían sobre los soldados, tanto en relación con minas como con canteras. Si lo hizo Curcio Rufo, pudo hacerlo perfectamente Julio César a través de la supervisión de Mamurra. De cualquier manera, esto es una mera hipótesis que deberá ser confirmada o refutada en el futuro.

4. Discusión y conclusiones

La documentación disponible tiene unas limitaciones obvias, directamente condicionadas por las prácticas epigráficas locales o por los intereses y sesgos de los autores antiguos, lo que hace difícil sostener con excesiva asertividad cualquier interpretación que vaya más allá de la constatación de los *cursus honorum*. Sin embargo, si se maneja globalmente el dossier de la *praefectura fabrum* en el contexto de la puesta en marcha de los mecanismos de dominación, es posible construir hipótesis consistentes que se despegan de la mera constatación y descripción de cargos y que pueden actuar como cámara de resonancia que amplifica la limitada elocuencia de las fuentes.

Entre los posibles representantes del poder romano que pudieron actuar en la puesta en marcha o control de la minería se cuentan los *praefecti fabrum*. Estos llevaron a cabo actividades relacionadas con el control y explotación de recursos, algunas de las cuales han quedado ilustradas en los casos analizados en este trabajo. Esto los acerca claramente a la figura de los procuradores ecuestres cuyo cargo se orientaba a administrar los negocios del príncipe.¹⁵⁶ La gran diferencia radica en que los *procuratores* son nombrados directamente por el emperador, mientras que los *praefecti* son miembros del círculo de subalternos de los magistrados *cum imperio*. Las discusiones sobre el carácter civil o militar, la reducción a un papel meramente técnico (*faber, architectus*) o su vinculación al *cursus* ecuestre a veces parcelan y clasifican en exceso la realidad romana, sobre todo en el caso de un cargo que es por definición discrecional y de confianza. Tal vez haya sido hasta ahora una institución tan escurridiza y difícil de encuadrar porque a su estudio se ha aplicado mayoritariamente una visión analítica excesivamente modernizante, con una interpretación de la administración romana muy burocrática que deriva de los grandes tratados sobre el estado y el derecho romanos que se elaboraron durante el proceso de consolidación de los estados modernos.¹⁵⁷ La administración romana sin duda buscaba la eficacia a la hora de drenar recursos en beneficio de los príncipes (republicanos e imperiales), pero esto se llevó a cabo en un contexto de relaciones personales cuyos intereses iban en múltiples direcciones.

Precisamente por eso la caracterización de los *praefecti fabrum* (y los *procuratores*) como personas que deben obtener y gestionar recursos orientados a engrandecer la posición política de sus magistrados/emperadores nos mete de lleno en una cuestión peliaguda y discutida: la especialización de los cargos administrativos y la posibilidad de que la experiencia pudiera ser valorada en determinados ámbitos de la administración. Pflaum¹⁵⁸ construyó una carrera ecuestre, jerarquizada y

¹⁵⁶ Tac. *Ann.* 16.17.3.

¹⁵⁷ Rodríguez Fernández 2019, 18-29.

¹⁵⁸ Pflaum 1950.

cuyo recorrido ascendente quedaba en gran medida objetivado por la antigüedad y la especialización previa en la administración. Esto llevó a distinciones un tanto forzadas, como la de “carreras militares” frente a “carreras civiles” y a una asimilación excesiva con el *cursus honorum* senatorial. Millar, y sobre todo Saller,¹⁵⁹ rechazaron ese patrón de funcionamiento burocratizante y defendieron la primacía de las relaciones personales y el intercambio de favores como elemento esencial para entender la promoción en la administración romana. El emperador primaba la lealtad frente al conocimiento de las labores de gestión, aunque se admite que sin duda durante el Alto Imperio las carreras administrativas fueron tomando una estructura fija, y que una cierta especialización militar o jurídica sí puede defenderse en algunas coyunturas específicas que exigían este tipo de habilidades.

Una visión intermedia parece ajustada a la realidad que transmiten las fuentes.¹⁶⁰ Las relaciones clientelares, las recomendaciones y el tener contactos eran la base sobre la que se construyó la administración imperial, pero sí es rastreable cierta coherencia en algunos casos en los que se puede hablar de “experiencia” acumulada, mejor que de especialización. En un trabajo reciente Kłodziński llega a la conclusión de que en la elección de los *procuratores a rationibus*, uno de los cargos más altos de la carrera ecuestre, pesaba la experiencia previa en la gestión financiera, lo que incluye las procuratelas provinciales.¹⁶¹ Hay que desechar, claramente, que esta experiencia distinga entre la esfera civil y la militar. Dentro del ejército existen puestos directamente conectados con la gestión de recursos, intendencia y suministros, actividad que tiene un evidente contenido “civil”. El caso de los *praefecti castrorum* es claro. También los *praefecti fabrum* son un ejemplo de que las actividades militares y civiles pueden formar parte a la vez de las tareas de los individuos relacionados con la administración. Otros investigadores también han llamado la atención sobre el límite difuso entre lo militar, provincial y municipal en las carreras de los *praefecti fabrum*.¹⁶² Para el caso que nos ocupa en el occidente y noroeste de Hispania entre el final de la república y el principado, en el que la propia infraestructura imperial está poniéndose en marcha con la correspondiente necesidad de obra pública (vías, puentes, suministro hidráulico), es inverosímil pensar que la *praefectura fabrum* se ejerciera al margen del ejército que es donde se concentraban personal especializado, mano de obra e instrumental técnico para este tipo de labores. La conexión que se deduce del texto de Vegecio entre prefectura y ejército resulta totalmente coherente.

En este sentido, la principal dificultad de la documentación analizada radica en la falta de información para la conexión entre la *praefectura fabrum* y el tribunado militar, en los casos en los que se documentan los dos cargos. Al contrario que en *Lusitania* septentrional, en el Noroeste no hay documentado ningún *praefectus fabrum*. Podemos suponer, indirecta e hipotéticamente, que algunos de los militares que estuvieron en las legiones nordoccidentales ejercieron también allí el cargo de *praefectus fabrum*, pero evidentemente esto no es seguro. Uno de los casos más claros puede ser el de *Baebius Avitus*, ampliamente analizado más arriba, que fue *praefectus fabrum*, tribuno de la *Leg X G* y procurador de *Lusitania*. En paralelo está el caso de *M. Vettius Valens*, que no fue *praefectus fabrum*, pero sí primipilo

¹⁵⁹ Millar 1963; Saller 1980.

¹⁶⁰ Álvarez-Melero 2013, 12.

¹⁶¹ Kłodziński 2016.

¹⁶² Bitner 2015.

de la *legio VI Victrix*, además de *procurator*.¹⁶³ El primipilato, como se ha visto más arriba, se relaciona muy directamente con las actividades que realizaría un *praefectus fabrum* sobre la intendencia y la gestión de los suministros a cada legión, así como la coordinación de la construcción y mantenimiento de infraestructuras, y de hecho desde Claudio se creó un cargo específico, *praefectus castrorum*, que se vincula muy directamente con los centuriones de más alto grado.¹⁶⁴

Merece la pena una breve revisión en paralelo de *praefecti fabrum* y *procuratores*, de la que se puede concluir que el papel de ambos tipos de cargos fue complementario. De los 13 casos de *praefecti fabrum* de Hispania en época julio-claudia, 8 son lusitanos. De hecho, en *Lusitania* prácticamente todos los *praefecti fabrum* son anteriores a la época Flavia.¹⁶⁵ Uno de ellos puede ser de época augustea¹⁶⁶ y bajo Tiberio se documentan cuatro.¹⁶⁷ Los primeros *procuratores* de *Lusitania* se documentan bajo el gobierno de Nerón, momento en el que estaría ya bien implantada la explotación aurífera. En Mérida aparece una dedicatoria a *T. Decidius Domitianus, procurator Caesaris Augusti*, mencionado por su *adiutor*, que fue *tribunus militum* de la *legio VI Victrix*.¹⁶⁸ Otro *procurator* es el mencionado *M. Vettius Valens* que fue *primuspilus* de la *Legio VI Victrix* llevando a cabo “gestas contra astures” y siendo condecorado por ello. En relación con esto, A. Rodríguez ha defendido que se trate de revueltas relacionadas con la política fiscal de Nerón.¹⁶⁹ Recordemos que, en el caso astur, parte de la presión fiscal se ejercía para el trabajo en las minas, que se habría ido intensificando a lo largo de la primera mitad del siglo I. Con Nerón, además, se produjo una de las principales reformas monetarias del Alto Imperio, con la devaluación del denario y la conversión del oro en el metal de referencia a partir del año 60 d.C. y esto pudo estar relacionado con la producción aurífera hispana. Este es el contexto de aparición de los *procuratores* de *Lusitania*, seguramente para vincular aún más la administración de los recursos provinciales con el fisco y la figura del emperador. Previamente, la figura de los *praefecti fabrum*, unida a *legati*, pudo tener un papel importante en la organización y explotación del territorio que se pondría en marcha en los momentos inmediatamente anteriores a Augusto.

En la Citerior, los *praefecti fabrum*, por el contrario, se documentan hasta momentos avanzados del siglo II d.C. y de hecho la mayoría se data a partir de finales del siglo II y se concentra en ciudades de la costa levantina (y en *Caesaraugusta*).¹⁷⁰ Las excepciones son el caso recogido en una inscripción muy fragmentada de Linares

¹⁶³ *CIL* XI 395. Abascal data la procuratela entre el 54 y el 68.

¹⁶⁴ Dobson 1978.

¹⁶⁵ *M. Fidius Macer* de Caparra se coloca a caballo entre el final de los julio-claudios y el comienzo de los flavios si se atiende a la mención en su trayectoria de los cargos de *magistratus* y *duoviro* –antes y después del *ius Latii*– (*HAE*, 2574; *HEpOL* 20182).

¹⁶⁶ [...] *M.f. Ser. Modestus, flamen divi Augusti* en *Emerita* (García Sánchez 2017, 416 ss.; *HEpOL*. 25634). Entre Augusto y Claudio estaría el de nombre desconocido encontrado en Roma (Panciera 2003).

¹⁶⁷ *M. Aurelius C. f. Gal.*, (*CIL* II 49= *HEpOL* 21129, de Pax Iulia); *L. Cornelius Bocchus, salaciense* (*HEp* 8, 1998, 608 = *HEp* 12, 2002, 654 = *HEpOL* 20894 de Lisboa; Stylow- Ventura 2009= *HEpOL* 26872 de Mérida); *Cn. Cornelius Cn. f. Pap. Severus* (*AE* 1915, 95= *HEpOL* 20014, de Mérida); [...] *C. f. [...]* *Intiafus* [...] (Stylow- Ventura 2009, 492-3). *L. Marcus Avitus* (vid. nota 11; *HEpOL* 20087 de Idanha) puede datarse en época de Claudio y [...] *Aponius C[apitus]* posiblemente es ya de época de Nerón (*AE* 1966, 177= *HEpOL* 23107 de Scallabis).

¹⁶⁸ *AE* 1935, 5; <https://dbe.rah.es/biografias/23623/titus-decidius-domitianus>.

¹⁶⁹ Rodríguez Fernández 2019, 394.

¹⁷⁰ Álvarez Melero 2013, 147-150; García Sánchez 2017, 539-548.

que podría ser de época julio-claudia;¹⁷¹ *M. Magius Antiquus*, el militar de Moesia documentado en *Uxama*¹⁷² y *M. Octavius Novatus* del teatro de Segobriga.¹⁷³ El caso de Uxama es un cargo ejercido fuera de Hispania. Los otros dos se relacionan con zonas mineras. El cargo de *procurator* está documentado en la Citerior en fechas ligeramente anteriores que las lusitanas, desde Tiberio: Quinto Octavio Sagitta¹⁷⁴ fue previamente *praefectus fabrum*, *Trebonius Nepos procurator Ti. Caesaris Augusti* se ha documentado recientemente en Astorga¹⁷⁵ y M. Acilio Rufo, *procurator Caesarum*, aparece dos veces en Sagunto.¹⁷⁶ Es necesario mencionar también a *Sex. Attius Suburanus Aemilianus*, que fue cónsul en el 104 d.C. e inició su carrera como *praefectus fabrum*, ocupando puestos relevantes en relación con la gestión de recursos y en el 73/74 fue *adiutor* de *Q. Vibius Crispus* en la realización del censo en Hispania Citerior.¹⁷⁷

La especificidad del cargo de *procurator Asturiae et Gallaeciae* no se documenta hasta el siglo II,¹⁷⁸ dentro de un proceso de especificación de estas regiones que va en paralelo a la desaparición de cualquier referencia de *praefecti fabrum* que pueda tener que ver con el Noroeste, y la aparición de este cargo principalmente en la región mediterránea. De cualquier manera, hay que recordar que *D. Iulius Capito*, *procurator provinciae Asturiae et Callaeciae* entre el 114 y 116, al que el *conventus Asturum* hizo una dedicatoria en Vienna, fue previamente también *praefectus fabrum*.¹⁷⁹

Volviendo a los dos documentos a partir de los cuales hemos tirado del hilo que nos ha llevado a elaborar este trabajo, estamos en general de acuerdo en la lectura e interpretación de la inscripción igaeditana de González Herrero. Esta autora relaciona al *ala I Singulariorum civium Romanorum*, de la que fue prefecto L. Marcio Avito, con las sublevaciones posteriores a las guerras cántabras y con la puesta en marcha de las minas.¹⁸⁰ En general, se admite la estancia de la unidad sobre el terreno:¹⁸¹ según García y Bellido, siguiendo a Lambrino, entre el 41 y el 68 y según González Herrero durante toda la primera mitad del siglo I d.C. Esta autora sigue a Speidel al considerar que el origen de esta ala está en los *equites singulares Augusti* que combatieron en las Guerras Cántabras, y que quedarían en la provincia tras la marcha de Augusto manteniéndose por medio del reclutamiento local que no necesariamente debía implicar sólo a ciudadanos. En el 68 el ala fue reclamada por Vitelio, a quien traicionó, en el contexto de la sublevación de Vespasiano,¹⁸² y posteriormente marchó al Rhin a combatir a *Iulius Civilis*. Es general la opinión de que la onomástica indica el origen local

¹⁷¹ *CILA* III, 98= *HEpOL* 13775; Álvarez Melero 2013, 147.

¹⁷² *ILS* 8968= *HEpOL* 24848.

¹⁷³ García Sánchez 2017, 173; *HEpOL* 24737.

¹⁷⁴ *CIL* IX, 7387; 7388 y 3311; Olmo 2016: 424; Cafaro 2021, 201.

¹⁷⁵ Martino 2022.

¹⁷⁶ *CIL* II 3840; *CIL* II ²/ 14 333 y 334= *HEpOL* 13299 y 13300. Nuevamente Sagunto aparece como un centro de referencia de cargos que directa o indirectamente se relacionan con el Occidente y Noroeste.

¹⁷⁷ *CIL* VI 2074=32371; Cafaro 2021, 219.

¹⁷⁸ Olmo 2016, 425.

¹⁷⁹ *CIL* XII, 1855; Cafaro 2021, 456.

¹⁸⁰ González Herrero 1997, 81

¹⁸¹ Se documenta otro *eques* en Coria (Esteban 2016, 1223; *HEp* 8, 77) cuya pertenencia a la misma unidad militar es posible, pero no segura.

¹⁸² González Herrero 1997, 81, siguiendo a Speidel.

de ambos personajes, el prefecto y su dedicante, cuyas filiaciones apuntan a que recibieron la ciudadanía en algún momento de su trayectoria. Desde luego, Lucio Marcio Materno muestra un claro arraigo local, apareciendo en las inscripciones igaeditanas como *eques*, *decurio* y veterano. García y Bellido supuso una relación de patronato entre ambos, sustentada en la dedicatoria y en el hecho de compartir el gentilicio, cuestión sobre la que ha vuelto González Herrero¹⁸³. A la luz de lo que fue el perfil de los *praefecti fabrum*, en un contexto muy claramente marcado por la puesta en marcha de la explotación del territorio, con lo que ello implica de inversión en infraestructuras, y en una región claramente minera, no es descartable que la prefectura se ejerciera en *Lusitania* tras una experiencia militar que se había adquirido parcialmente sobre el mismo terreno. Parece lógico, por lo tanto, pensar –como propuso González Herrero– que la *praefectura* se desempeñara después de las tres milicias ecuestres,¹⁸⁴ aunque en la inscripción se indique en primera posición. La prefectura de ala, muy vinculada a *Lusitania*, daría paso a una *praefectura fabrum* relacionada con la gestión de recursos en ese mismo territorio. Sin embargo, esto obliga a suponer una promoción muy importante de Marcio Avito –cuyo padre posiblemente era peregrino–, que alcanzó la ciudadanía y el ordo ecuestre en poco tiempo. Este hecho puede suponer una dificultad a la argumentación anterior y obliga a no descartar que fuera la *praefectura fabrum* la que le abriera las puertas del orden ecuestre y facilitara su acceso a la prefectura de una unidad con fuerte vinculación hispana y ubicada en una región muy bien conocida por el antiguo prefecto. En la región vecina aparece *M. Fidius Macer*, de Caparra, relacionado –tal vez como constructor– con el arco cuadrifronte, del que hay que suponer una prefectura relacionada también con un magistrado provincial puesto que no hace mención a ningún cargo militar.

En cuanto a Mamurra y Julio César, su relación con el *aurifer Tagus* podría estar evidenciando una temprana explotación de los placeres fluviales por parte de Roma, tal y como hemos desarrollado más arriba, en la que el ejército sería un factor de primer orden. La figura del itálico Mamurra complementa la de otro *praefectus fabrum* hispano, que lo fue primero de Pompeyo y luego de César: Cornelio Balbo. La riqueza de Balbo y su control sobre los recursos y la política gaditanos fueron un factor clave del proconsulado de César en la Ulterior y en su preparación para las campañas de las Galias. Suetonio indica que César utilizó el apoyo de los aliados (probablemente en referencia a Gadir) para paliar sus deudas¹⁸⁵ y desde luego la intervención de Gades fue esencial para organizar la expedición hacia el Noroeste por una ruta marítima que estaba claramente controlada por la ciudad tras las guerras púnicas, con evidencias materiales desde finales del s. III en puntos como la desembocadura del Tajo, el Mondego o las Rias Baixas.¹⁸⁶ El viaje y las conquistas de César se insertan en el control progresivo de los territorios entre el Tajo y el Duero y más allá, afianzando el dominio de los sectores meridionales y costeros del área galaica en este periodo previo a las guerras cántabro-astures. Este contexto

¹⁸³ García y Bellido 1961, 138.

¹⁸⁴ González Herrero 1997, 86.

¹⁸⁵ Suet. *Iul.* 54, 1

¹⁸⁶ La bibliografía sobre Balbo es ingente así que en aras de la brevedad volvemos a recurrir a Cafaro por ser una de las publicaciones más recientes (Cafaro 2021, 103-113). Lo mismo en lo que se refiere a la conexión de César con Cádiz: un estudio reciente en Álvarez 2019, con bibliografía. Sobre el litoral atlántico y sus procesos de cambio en un desarrollo de tiempo largo: Ferrer ed. 2019

geohistórico es coherente con la hipótesis de una explotación temprana del oro aluvial del Tajo por parte de Roma.

En síntesis: la *praefectura fabrum*, en tanto que cargo relacionado con la gestión de los recursos y la construcción de infraestructuras, pudo tener un papel relevante en la implantación de la dominación provincial especialmente en relación con la tributación y el drenaje de recursos hacia la administración. Esto obliga a pensar en una conexión con el ejército. En esa labor de gestión y administración de recursos, se integraría la minería, como un elemento esencial pero de ninguna manera como una tarea especializada. Es el carácter genérico de “gestión de recursos e infraestructuras” lo que permite rastrear una cierta experiencia o cualificación en las carreras tanto de *praefecti fabrum* como de *procuratores*.

5. Referencias bibliográficas

- Abascal, J.M. (1989): “Algunas observaciones sobre la participación hispana en las guerras dácicas de Trajano”, *Gerión*, Nº Extra 2: *Estudios sobre la Antigüedad en Homenaje al profesor Santiago Montero Díaz*, 345-356.
- Alarcão, J. (2011): “Os Cornelii Bocchi, Tróia e Salacia”, [en] Cardoso –Almagro-Gorbea (eds.), 2011, 323-347.
- Alfayé, S. – Marco, F. (2014): “Santuarios en canteras y romanización religiosa en Hispania y Gallia”, [en] J. Mangas – M. A. Novillo (eds.), *Santuarios suburbanos y del territorio de las ciudades romanas*, Madrid, 53-86.
- Almagro-Gorbea, M. (2011): “L. Cornelius Bocchus, político y literato recuperado del olvido”, [en] Cardoso – Almagro-Gorbea (eds.), 2011, 25-56.
- Almeida, F. (1956): *Egitânia: História e arqueologia*, Lisboa.
- Álvarez, M. (2019): “Conquistas en los confines del mundo: Melqart y César, de Gades a Brigantium”, [en] E. Ferrer (ed.), 2019, 229-248.
- Álvarez-Melero, A. (2013): “Los ‘praefecti fabrum’ oriundos de las provincias hispanas una nueva aproximación”, *Espacio, tiempo y forma. Serie II, Historia Antigua* 26, 123-154 (<https://doi.org/10.5944/etfii.26.2013.13741>).
- Andreau, J. (1989): “Recherches récentes sur les mines romaines. I. Propriété et mode d’exploitation”, *Revue numismatique* (6e serie) 31, 86-112.
- Angeli Bertinelli, M.G. (2000): “Lunensia epigraphica : un magistrato della colonia di Luna fra impegno pubblico e imprenditoria privata”, [en] G. Paci (ed.), *Epigraphai. Miscellanea epigrafica in onore di Lidio Gasperini*, vol. 1, Tivoli, 29-41.
- Aranegui, C. (2014): “Saguntum”, [en] M. H. Olcina (ed.), *Ciudades romanas valencianas*, Alicante, 107-122.
- Balbín, P. (2006): *Hospitalidad y patronato en la Península Ibérica durante la Antigüedad*, Valladolid.
- Berthelet, Y – Van Haepere F. (eds.) (e.p.): *Mining Gods’ Networks. Vie professionnelle et pratiques culturelles dans les mines et les carrières de l’Empire romain*, Louvain
- Bitner, B. J. (2015): “*Praefecti fabrum* in the inscriptions of Roman Corinth”, [en] J. Bodel – N. Dimitrova (eds.), *Ancient documents and their contexts. First North American Congress of Greek and Latin Epigraphy*, Leiden, 174-189.
- Broughton, T. R. S. (1952): *The Magistrates of the Roman Republic. Supplement II* (=American Philological Association, philological monographs 15/3), Atlanta.

- (1986): *The Magistrates of the Roman Republic. Supplement III* (=American Philological Association, philological monographs 15/3), Atlanta.
- Caballos, A. (1990): *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I a III p.C.), I. Prosopografía*, Écija.
- Cafaro, A. (2021): *Governare l'Impero: la praefectura fabrum fra legami personali e azione política*, Stuttgart.
- Callejas, M. T. (1982): *Edición crítica y traducción del Epitoma Rei Militaris de Vegetius, Libros I y II, a la luz de los manuscritos españoles y de los más antiguos testimonios europeos*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- Cardoso, J. L. – Almagro-Gorbea, M. (eds.) (2011): *Lucius Cornelius Bocchus. Escritor lusitano da Idade de Prata da literatura latina*, Lisboa.
- Cardoso, J. L.; Guerra, A.; Fabião, C. (2011): “Alguns aspectos da mineração romana na Estremadura e Alto Alentejo”, [en] Cardoso – Almagro-Gorbea (eds.), 2011, 169-188.
- Carvalho, P.
 (2007): *Cova da Beira. Ocupação e exploração do territorio na época romana*, Fundão.
 (2011): “Pela Beira Interior no século I d.C.: das capitais de civitates aos vici, entre o Pônsul e a Estrela”, [en] *Actas do V congresso de Arqueologia – Interior Norte e Centro de Portugal*, Vila Real, 317-334.
- Carvalho, P. C. – Fernández, A. – Redentor, A. – Tente, C. – Cristóvão, J. – Fernandes, L. – Costeira da Silva, R. – Lacerda, S. – Cordero, T. (2022): “Igaedis”, [en] T. Nogales (ed.), *Ciudades Romanas de Hispania 2*, Roma, 397-416.
- Cases Mora, N. (2020): “Culto imperial y promoción social: los flamines provinciae procedentes de Segobriga (Hispania citerior)”, *Hispania Antiqua* 44, 205-237.
- Cebrián, R. - Escrivá, I. (2001): “La piedra de Buixcarró en las obras públicas de Valentia”, *Saguntum* 33, 97-110.
- Cerva, M. (2000): “La praefectura fabrum. Un'introduzione”, [en] M. Cébeillac-Gervasoni, (ed.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre rupture et continuité. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma, 177-196.
- Currás, B. – Sánchez-Palencia, F. J. (2021): “Landscape archaeology of Roman gold mining in Lusitania: the ‘Aurifer Tagus’ project”, *Antiquity* 95/382, e20, 1–10 (<https://doi.org/10.15184/aqy.2021.82>).
- Della Rosa, A. (2021): “Supplying Imperial Quarries: a Comparison between Mons Claudianus and Dokimeion”, [en] M. S. Vinci – A. Ottati (eds.), *From the Quarry to the Monument. The Process behind the Process: Design and Organization of the Work in Ancient Architecture, Panel 4.3* (=Archaeology and Economy in the Ancient World 26), Heidelberg, 85–94.
- Dobson, B.
 (1966): “The praefectus fabrum in the Early Principate”, [en] M. G. Jarret – B. Dobson (eds.), *Britain and Rome. Essays presented to Eric Birley on his sistieth birthday*, Kendal, 61-84.
 (1978): *Die Primipilares. Entwicklung und Bedeutung, Laufbahnen und Persönlichkeiten eines römischen Offiziersranges*, Bonn.
- Domergue, C. (1990): *Les Mines de la péninsule ibérique dans l'Antiquité romaine*, Roma.
- Encarnação, J. (2011): “Cornelii Bocchi de Olisipo, Scallabis e Salacia”, [en] Cardoso – Almagro-Gorbea (eds.), 2011, 189-202.
- Esteban, J.
 (2013): *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres. III. Capera*, Cáceres.
 (2016): *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres. IV. Caurium*, Cáceres.

- Fabião, C. (2007): “El ejército romano en Portugal”, [en] Á. Morillo (ed.) *El ejército romano en Hispania: guía arqueológica*, León, 113-134.
- Fernández Nieto, F. J. (1970-71): “Aurifer Tagus”, *Zephyrus*, 21-22, 245-260.
- Ferrer, E. (ed.) (2019): *La ruta de las Estrimnides. Navegación y conocimiento del litoral atlántico de Iberia en la Antigüedad*, Alcalá de Henares.
- Formisano, M. (2017): “Fragile Expertise and the Authority of the Past: The ‘Roman Art of War’”, [en] J. König – G. Woolf (eds.), *Authority and Expertise in Ancient Scientific Culture*, Cambridge, 129-152.
- Franke, T. (2000): “*Legio V Alaudae*”, [en] Y. Le Bohec – C. Wolff (eds.), *Les légions de Rome sous le Haut-Empire, Actes du Congrès de Lyon (septiembre 1998)*, vol. 1, Lyon, 39-48.
- Frasson, F. (2013): *Le epigrafi di Luni Romana I. Revisione delle iscrizioni del Corpus Inscriptionum Latinarum* (Arte, architettura, archeologia 8), Alejandría.
- Frasson, F. (e.p.): “Gli dei del marmo. I culti nell’area delle cave lunensi alla luce delle fonti epigrafiche”, [en] Berthelet – Van Haepere (eds.), e.p., Louvain.
- García y Bellido, A. (1961): “El *exercitus hispanicus* desde Augusto a Vespasiano”, *Archivo Español de Arqueología* 34/103-104, 114-160.
- García Sánchez, D. (2017): *Praefecti fabrum hispaniae. Estudio prosopográfico*, Tesis doctoral, Universidad de Alcalá de Henares.
- Golvin, J. C. – Coulon, G. (2018): *Le génie civil de l’armée romaine*, Paris.
- González Herrero, M.
 (1997): “Algunos casos particulares de promoción social entre militares lusitano-romanos” *Conimbriga* 36, 13-93.
 (2002): “*M. Fidius Fidi f. Quir(ina) Macer*, benefactor en Capera” *Gerión* 20/1, 417-434.
 (2004): “Prosopografía de *praefecti fabrum* originarios de Lusitania”, *Revista portuguesa de arqueología* 7, 365-384.
 (2011): “La figura de *L. Cornelius L. F. Gal. Bocchus* entre los *Praefecti Fabrum* originarios de Lusitania”, [en] Cardoso – Almagro-Gorbea (eds.), 2011, 245-258.
 (2013a): “*L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus* y *L. Fulcinus Trio*: nuevas reflexiones”, *Revue des Etudes Anciennes* 115/2, 403-415.
 (2013b): “El uso de la tribu Quirina por Claudio. A propósito de CIL II, 159”, *Habis* 44, 141-156 (<http://dx.doi.org/10.12795/Habis2013.i44.09>).
- Guerra, A. (2011): “Cornélio Boco, literato lusitano, y Plínio-o-Velho”, [en] Cardoso – Almagro-Gorbea (eds.), 2011, 293-306.
- Hirt, A. (2010): *Imperial Mines and Quarries in the Roman World. Organizational Aspects (27 BC – AD 235)*, Oxford.
- Kłodziński, K. (2016): “The careers of equestrian *a rationibus*: the issue of ‘specialism’”, *Palamedes* 11, 119-140.
- Lasserre, F. (1966): *Strabon. Géographie. Tome II (Livres III et IV)*, Paris.
- Le Bohec, Y. (2000): “*Legio III Augusta*”, [en] Y. Le Bohec – C. Wolff, *Les légions de Rome sous le Haut-Empire*, Paris, 373-381.
- Le Roux, P. (1982): “Les sénateurs originaires de la province d’Hispania Citerior au Haut-empire romain”, *Tituli* 5 (=Epigrafía e Ordine Senatorio 2), Roma, 439-464.
- Mangas, J. – Vidal, J. (1984): “La Dea Asturica”, *Studia Historica. Historia Antigua* 2, Anexo, 305-314.
- Martino, D.
 (2004): *Las ciudades romanas de la Meseta norte de la Península Ibérica: identificación, estatuto jurídico y oligarquías (ss. I-III d.C.)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

- (2022): “Nuevo epígrafe de un *procurator Augusti* de Tiberio hallado en Asturica Augusta (provincia Hispania citerior)”, *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra* 30, 291-306 (<https://doi.org/10.15581/012.30.008>).
- Mayer, M. (2016): “¿Lucius Cornelius Bocchus, un lusitano miembro del ordo equester y escritor? Una feliz intuición de Emil Hübner reforzada y difundida por Theodor Mommsen de nuevo a examen”, *Conimbriga* 55: 251-267 (https://doi.org/10.14195/1647-8657_55_4).
- Mayer, M. - Rodà, I. (1991): “El comercio del mármol en el Mediterráneo y su reflejo en la ciudad romana de Sagunt”, [en] C. Aranegui (coord.), *Saguntum y el mar*, Sagunto, 37-45.
- McDermott, W. C. (1983): “Mamurra, eques formianus”, *Rheinisches Museum für Philologie* 126, 292–307.
- Millar, F. (1963): “Review to H.-G. Pflaum, Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain”, *Journal of Roman Studies* 53, 194-200.
- Nunes, J. C. – Fabião, C. – Guerra, A. (1988): *O acampamento militar romano da Lomba do Canho (Arganil)*, Arganil.
- Nünnerich-Asmus, A. (1996): *El arco cuadrifronte de Cáparra (Cáceres). Un estudio sobre la arquitectura flavia en la Península Ibérica*, Madrid.
- Olmo, R. (2016): *El centro en la periferia: las competencias y actividades de los gobernadores romanos en las provincias hispanas durante el Principado (27 a.C.-235 d.C.)*, Tesis doctoral, Madrid, UCM.
- Orejas, A.
 (1996): *Estructura social y territorio: El impacto romano en la cuenca noroccidental del Duero*, Madrid.
 (2017): “Minatori durante l’Impero Romano: schiavi e lavoratori dipendenti”, [en] *Spartaco. Schiavi e padroni a Roma*, Roma, 101-117.
- Orejas, A. – Sastre, I. – Sánchez-Palencia, F. J. (2020): “Los Astures de los textos y de la arqueología”, *Anejos de Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la UAM* 4, 201–20 (<https://doi.org/10.15366/ane4.ocha2020.014>).
- Orejas, A. – Sastre, I. – Currás, B. X. (e.p. a): “Metalla et civitates. ámbitos de convergencia en Hispania Citerior”, [en] E. Ortiz de Urbina (ed.), *Agrupaciones cívicas, intracívicas y no cívicas en Hispania citerior*, Roma.
- Orejas, A. – Sastre, I. – Sánchez-Palencia, F. J. – Currás, B. X. (e.p. b): “Les mineurs de l’or de Rome. Communautés indigènes dans les zones minières du Nord-ouest hispanique”, [en] Berthelet – Van Haeperen (eds.), Louvain.
- Pancieria, S.
 (2003): “Domus a Roma. Altri contributi a la loro inventariazione”, [en] M. G. Angeli Bartelli – A. Donati (eds.), *Usi e abusi epigrafici: atti del Colloquio Internazionale di Epigrafia Latina (Genova 20-22 settembre 2001)*, Roma, 355-374.
 (2006): “Abitazioni di personaggi importanti a Roma. Altri contributi alla loro inventariazione”, [en] *Epigrafi, epigrafia, epigrafisti. Scritti vari editi e inediti (1956-2005) con note complementari e indici*, vol. 4, Roma, 1193-1206.
- Pensabene, P. (2015): “I marmi bianchi di Luni”, [en] E. Paribeni – S. Segenni (ed.), *Notae lapidinarum dalle cave di Carrara*, Pisa, 451-520.
- Pensabene, P. – Domingo, J. A. (2019): “El *Concilium Provinciae Hispaniae Citerioris* (CPHC): una lectura arquitectónica a la luz de los nuevos datos y de los conjuntos imperiales de Roma”, *Butlletí Arqueològic* 5/41, 41-126.
- Pensabene, P. – Mar, R. (2010): “Il tempio di Augusto a Tarraco. Gigantismo e marmo lunense nei luoghi di culto imperiale in Hispania e Gallia”, *Arqueologia Classica* 61, 243-307.

Perea, S.

(2001): “Epigrafía militar en publicaciones recientes (I)”, *Aquila Legionis* 1, 75-112.

(2007): “*Equus curator*”, *Revista Portuguesa de Arqueologia*, 10/1, 247-257.

Pérez Zurita, A. D. (2018): “CIL II, 2479 = 5617: un intento de aproximación al *cursus honorum* de L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus”, *Epigraphica* 80/1-2, 183-199.

Pflaum, H. G. (1950): *Les procurateurs équestres sous le haut-empire romain*, Paris.

Plácido, D. – Sánchez-Palencia, F. J. (2014): “La explicación de la minería de oro romana hispana en la Historia Natural de Plinio El Viejo, párrafos 66 a 78 del libro XXXIII” [en] F. J. Sánchez-Palencia (ed.), 2014, 17-34.

Rodríguez Fernández, A. (2019): *Fiscalidad y ordenación del territorio en el occidente romano: su impacto social en el noroeste de hispania (ss. I a.C.-II d.C.)*. Tesis doctoral inédita. UCM.

Ruiz de Arbulo, J. (2011-12): “La dedicatoria a *Mars Campester* del centurión *T. Aurelius Decimus* y el campus de la guarnición imperial de Tarraco en el siglo II d.C. Algunas reflexiones sobre la topografía militar de la capital provincial”, *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la UAM* 37-38, 553-569.

Sablayrolles, R. (1984): “*Les Praefecti Fabrum* de Narbonnaise”, *Revue archeologique de Narbonnaise* 17, 239-47.

Saller, R. P. (1980): “Promotion and Patronage in Equestrian Careers”, *Journal of Roman Studies* 70, 44-63.

Sánchez-Palencia, F. J. (ed.) (2014): *Minería romana en zonas interfronterizas de Castilla y León y Portugal (Asturia y NE de Lusitania)*, Valladolid.

Sánchez-Palencia, F. J. – Currás, B. X.

(2015): “Campamentos romanos en zonas mineras del cuadrante noroeste de la Península Ibérica”, [en] J. Camino – E. Peralta – J. F. Torres (ed.): *Las Guerras Asturcántabras*, Gijón, 273-283.

(2017): “Minería del oro y explotación del territorio en Lusitania. Estado de la investigación”, [en] T. Nogales (ed.), *Lusitania romana: del pasado al presente de la investigación*, Mérida, 393-416.

Sánchez-Palencia, F. J. – Currás, B. X. – Beltrán, A. – Reher, G. – Romero, D. – Sastre, I. (2011): “Zonas mineras y civitates del noreste de Portugal en el Alto Imperio (zona fronteriza con España de los distritos de Braganza y Castelo Branco)”, *Informes y Trabajos 9: Excavaciones en el exterior*, Madrid, 606-627.

Sánchez-Palencia, F. J. – Orejas, A. – Currás, B.X. – Sastre, I. – Romero, D. – Pecharrmán J. L. – Álvarez, Y. – López, L. – García-Vuelta, O. (e.p.): “Les paysages de l’or de l’Hispanie romaine: rétrospective et perspectives”, [en] *Melanges Béatrice Cauuet*, Toulouse.

Sánchez-Palencia, F. J. – Romero, D. – Beltán, A. (2018): “Geoarqueología del oro en la zona minera de Pino del Oro (Zamora)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 48/1 (*Los metales preciosos: de la extracción a la acuñación (Antigüedad - Edad Media)*), 63-87 (<https://doi.org/10.4000/mcv.8210>).

Saquete, J.C. (2011): “*L. Fulcinus Trio*, *L. Cornelivs Bocchus* y el templo del *Divus Augustus* en Mérida” *Habis* 42, 163-172 (<http://dx.doi.org/10.12795/Habis.2011.i42.18>).

Sastre, I. – Orejas, A. – Currás, B. X. – Zubiaurre, E. (2017): “La formación de la sociedad provincial en el Noroeste hispano y su evolución: civitates y mundo rural”, *Gerión* 35/2, 537-552 (<https://doi.org/10.5209/GERI.59923>).

Sastre, I. – Sánchez-Palencia, F. J. (2002): “La red hidráulica de las minas de oro hispanas: aspectos jurídicos, administrativos y políticos”, *Archivo Español de Arqueología* 75/185-186, 215-233.

Segenni, S.

(2015): “Proprietà, amministrazione e organizzazione del lavoro nelle cave lunensi in età romana”, [en] E. Paribeni – S. Segenni (ed.), *Notae lapicidarum dalle cave di Carrara*, Pisa, 441-450.

(2020): “Considerazioni sulla gestione delle cave lunensi: la colonia, l'imperatore, l'imprenditoria privata” [en] M. Faraguna – S. Segenni (ed.), *Forme e modalità di gestione amministrativa nel mondo greco e romano: terra, cave, miniere*, Milano, 147-170.

Silvério, S. (2012): *Exposição baseada nas moedas romanas encontradas na Barroca do Ouro*, Penamacor.

Stylow, A.U. (1986): “Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania”, *Gerión* 4, 285-311.

Stylow, A. U. – Ventura, A. (2009): “Los hallazgos epigráficos”, [en] R. Ayerbe– T. Barrientos– F. Palma (eds.), *El foro de Augusta Emerita. Génesis y evolución de sus recintos monumentales* (=Anejos de *Archivo Español de Arqueología* 53), 453-525.

Ventura, A. (2019): “La inscripción emeritense de L. Cornelius L. f. Bocchus: idas y venidas... por el método epigráfico”, *Romula* 18, 129–147.

Ventura, A. - Borrego J. D. (2011): “*Notae lapicidarum lunensium, damnatio memoriae* y grafitto maldiciente en una inscripción del Teatro Romano de Gades”, [en] D. Berna – A. Arévalo (eds.), *El Theatrum Balbi de Gades. Actas del Seminario “El Teatro Romano de Gades. Una mirada al futuro” (Cádiz, 18-19 noviembre de 2009)*, Cádiz, 227-255.

Verzár-Bass, M. (2000): “Il *praefectus fabrum* e il problema dell'edilizia pubblica”, [en] M. Cébeillac Gervasoni, (ed.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre rupture et continuité. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma, 197-224.

Welch, K. E. (1995): “The Office of *Praefectus Fabrum* in the Late Republic”, *Chiron* 25, 131–45.